

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°365
07/04/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 2833/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8283-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de tierra tosca en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2338/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 61/2020, dispuesta por Decreto N° 2419/2020;
 Que la ComisiOn de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 10 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente "VEZZATO S.A.";
 Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de tierra tosca;
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8283-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 61/2020, dispuesta por Decreto N° 2419/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Pùblica N° 61/2020 al oferente "VEZZATO S.A." por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos treinta y seis mil (\$ 3.436.000), IVA incluido correspondiente al item N° 1;de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Connision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:E1 presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 8, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2833/2020

Decreto N° 2834/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8739-D-2020; iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de cartelería para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2477/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 73/2020, dispuesto por Decreto N° 2549/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 15 de diciembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente A.J.L.O TECNOGRAPH S.R.L.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisición de cartelería para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8739-D-2020, el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 73/2020, dispuesta por Decreto N° 2549/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 73/2020 al oferente "A.J.L.O TECNOGRAPH S.R.L." por un monto total de pesos dos millones noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$2.093.750) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3 y 4; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central

111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Prodramatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 3, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2834/2020

Decreto N° 2835/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9816-S-2020, iniciado por la Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la trannitacion de la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) para el traslado del joven Edison Mateo Da Silva al Aeropuerto de Ezeiza que se realizara el dia 20 de diciembre de 2020; y

Considerando

Que en el expediente municipal de referencia se solicita tramitar la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), dinero que sera invertido en los gastos de: combustible, peaje, comida, estacionamiento y cualquier otro gasto propio y conexo, en virtud del traslado del niño Da Silva, Edison. Mateo hasta el Aeropuerto de Ezeiza, que se realizara el dia 20 de diciembre de 2020;

Que la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social interviene en el Marco del Convenio de Adhesión a la Ley Provincial de Pronnoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños N° 13.298 y en virtud de lo dispuesto por la Autoridad Judicial mediante Oficio Ley 22.172 de fecha 16 de diciembre de 2020;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable y necesario autorizar la orden de pago por la suma de dinero solicitada a fin de realizar el traslado del joven Da Silva, Edison Mateo con el propOsito de cumplir con la manda judicial mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y en virtud de las obligaciones en materia de derechos del niño previstos en la Convencion sobre los Derechos del Niño, el art. 75 inc. 22 de la Constitucion Nacional y art. 36 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir orden de pago a favor de la. Sra. Subsecretaria de Politica Integral de Promocion y Proteccion de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Atencio, Carolina Ines, D.N.I. N° 31.248.905, por la suma de pesos tres mil Quinientos (\$3.500,00) que sera utilizada para solventar gastos de combustible, peaje, comida, estacionamiento y cualquier otro gasto propio y conexo, por el traslado del niño Da Silva, Edison Mateo, D.N.I. 45.910.789, acompañados por la profesional Lic. Medina, Candelaria D.N.I. N° 31.518.940, la Lic. COrdoba, Ana Laura D.N.I. N° 35.233.743 y el chofer Laporta, Gabriel Hernan (Legajo N° 33.803) D.N.I. N° 40.096.570, en el vehiculo municipal dominio AA570WT.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 110 —Programa 01.00.00 — Particle Presupuestaria: 3.7.2.0. Viaticos. Subjurisdiccion 111.01.59.000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que la funcionaria mencionado en el artículo 1°, debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos ante la Direccion General de Contaduria, dentro de los 60 dias posteriores a su regreso, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de gastos.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2835/2020

Visto

VISTO: la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2836/2020

ANEXOS

Decreto N° 2837/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: el expediente N°4091-8891-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Publicos, cuyo objeto es la contratacion del servicio de mantenimiento y/o reparacion de camiones, en el marco del articulo 156 inciso 6 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), el articulo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias vigentes, los articulos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Servicios Publicos solicita contratacion del servicio de reparacion y/o mantenimiento de vehiculos perteneciente a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58). Fundamenta tal peticiOn, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un Optimo y continuo servicio en la recolecciOn de residuos dentro del partido de Quilmes (...)"(cfme. fs. 2);

Que a fs. 3, luce agregada la solicitud de pedido N° 2489 de fecha 17/11/2020;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "Ina Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepciOn previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contrataciOn.",

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "II]a reparaciOn de motores, maquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del articulo citado);

Que en autos obra registro de invitados a cotizar, las cotizaciones de los proveedores y sus respectivas fichas de inscripciOn;

Que a fs. 18/19, se encuentra agregada la Comparacion de Ofertas de fecha 9 de diciembre de 2020;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora IVECAM SA, teniendo en consideracion las caracteristicas del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos,
Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;
Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;
Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);,
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación de servicio de reparación y/o mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE al proveedor "IVECAM S.A." CUIT N° 30-56227129-1, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2489/2020, por un monto total de pesos cuatro millones ciento veintitres mil ochocientos (\$4.123.800,00-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 68.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2837/2020

Decreto N° 2838/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8251-D-2020 iniciado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratacion de trabajos a realizar en relaciOn a la obra red secundaria cloaca! Barrio Pasco; y

Considerando

Que el articulo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que "la ejecucion de las obras pùblicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demas modalidades, su intervencion sera obligatoria.

Las obras publicas que se realicen por contrato con terceros, aun aquellas, respecto de las cuales se impone la percepcion de su costo a los beneficiarios, solo podran ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitacion. Sin embargo podran contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: (...) inciso c) Se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperativas o asociaciones de vecinos."

Que la excepcion legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 133 (origen nacional);

Que en autos obran, Solicitud de Pedido N° 2326/2020, solicitud de gastos y la copia del Convenio N° 183/2020 registrado en fecha 22 de septiembre de 2020 con Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anonima (AYSA);

Que luce agregada la nota suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, por la que recomienda que se adjudique los trabajos solicitados en el marco del convenio citado, a la Cooperativa de Trabajo 25 de Mayo Limitada, dado que "posee una amplia experiencia en la realizacion de obras de agua potable a instalaciones de desagiles cloacales";

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones juridicas para ejecutar en la contratacion directa en cuesti6n, entendiendo viable la aplicacion del art. 132 inc. c) de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que, a tal efecto he suscripto la ficha de Adjudicacion de

R.A.F.A.M. Nro. 2394, en fecha 26 de noviembre del 2020;
Que, en tal sentido, el Honorable Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Buenos Aires, mediante Doctrina tramitada por Expedientes N°
5300-4454/05 y 4007-3216/03 (Municipalidad de Tres de Febrero y de Bahia
Blanca, respectivamente) tiene dicho, respecto a la necesidad de dictar un
decreto al momento de adjudicar que "el formulario "adjudicaciones" emitido por
el sistema firmado por el Intendente, siempre y cuando guarde las
formalidades de un decreto, puede suplir a Oste";
Que, sin perjuicio de lo senalado, por razones de
oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario y ajustado a derecho
dictar el presente acto administrativo ratificando la adjudicacion del R.A.F.A.M.consistente en la contratacion de trabajos
a realizar sobre la obra red
secundaria cloacal del Barrio Pasco;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107, 132 inciso c) de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N06.769/58 con modificaciones vigentes), articulo
185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las
Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N°
4091-8251-D-2020 iniciado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra
POblica, cuyo objeto es solicitar la contratacion de trabajos a realizar sobre la
obra red secundaria cloacal del Barrio Pasco. Todo ello en el marco de la
normativa citada, con su correspondiente comparativa de ofertas.-
ARTICULO 2°: RATIFIQUESE la Adjudicaci6n N° 2394 de R.A.F.A.M. de fecha
26 de noviembre de 2020, mediante la cual se adjudico a la empresa
proveedora "COOPERATIVA 25 DE MAYO LTDA." CUIT N° 30-70887720-0 el
objeto de la Contratacion Directa consistente en la realizacion de trabajos a
realizar sobre la obra red secundaria cloacal del Barrio Pasco del Partido de
Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2326/2020 efectuada por la
Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra PUBlica, por un monto total de pesos
quinze millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento quince con treinta y
cuatro centavos (\$15.499.115,34). Todo ello de conformidad con lo actuado y
por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-
ARTICULO 3°: RATIFIQUESE que el presente gasto se imputara en el
Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo
1110173000 Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, Categoria
programatica 67.48.00 Fuente de Financiamiento 133, en la Partida 5.2.5.0.-
ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

DECRETO 2838/2020

Decreto N° 2839/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8252-D-2020 iniciado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratacion de trabajos a realizar en relacion a la obra cierre de malla La Ribera, Partido de Quilmes; y

Considerando

Que el articulo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que 1119 ejecucion de las obras publicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demas modalidades, su intervencion sera obligatoria.

Las obras publicas que se realicen pot- contrato con terceros, aun aquellas, respecto de las cuales se impone la percepci6n de su costo a los beneficiarios, solo podran ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitaci6n. Sin embargo podran contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: (...) inciso c) Se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperativas o asociaciones de vecinos."

Que la excepci6n legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gesti6n de los bienes publicos;

Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 133 (origen nacional);

Que en autos obran la Solicitud de Pedido N° 2325/2020, la solicitud de gastos y la copia del Convenio N° 184/2020 registrado en fecha 22 de septiembre de 2020 con Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad An6nima (AySA);

Que luce agregada la nota suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, por la que recomienda que se adjudique los trabajos solicitados en el marco del convenio citado, a la Cooperativa de Trabajo La Estrella Limitada, dado que "posee una amplia experiencia en la realizaci6n de obras de agua potable e instalaciones de desagfies cloacales";

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones juridicas para ejecutar en la contrataci6n directa en cuesti6n, entendiendo viable la aplicaci6n del art. 132 inc. c) de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que, a tal efecto se ha suscripto la ficha de Adjudicaci6n de

R.A.F.A.M. Nro. 2396, en fecha 26 de noviembre del 2020;
Que, en tal sentido, el Honorable Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Buenos Aires, mediante Doctrina tramitada por Expedientes N°
5300-4 /05 y 4007-3216/03 (Municipalidad de Tres de Febrero y de Bahía
Blanca, respectivamente) tiene dicho, respecto a la necesidad de dictar un
decreto al momento de adjudicar que "el formulario "adjudicaciones" emitido por
el sistema R.A.F.A.M. firmado por el Intendente, siempre y cuando guarde las
formalidades de un decreto, puede suplir a Oste";
Que, sin perjuicio de lo señalado, por razones de
oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y ajustado a derecho
dictar el presente acto administrativo ratificando la adjudicación del R.A.F.A.M. consistente en la contratación de trabajos
a realizar en relación a la obra cierre de malla La Ribera, Partido de Quilmes;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por el artículo 107, 132 inciso c) de la Ley Orgánica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo
185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las
Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N°
4091-8252-D-2020 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Pública, cuyo objeto es solicitar la contratación de trabajos a realizar en relación
a la obra cierre de malla La Ribera, Partido de Quilmes. Todo ello en el marco
de la normativa citada, con su correspondiente comparativa de ofertas.-
ARTICULO 2°: RATIFIQUESE la Adjudicación N° 2396 de R.A.F.A.M. de fecha
26 de noviembre de 2020, mediante la cual se adjudicó a la empresa
proveedora "COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LTDA" CUIT N°
30-70891984-1 el objeto de la Contratación Directa consistente en la realización
de trabajos a realizar en relación a la obra cierre de malla La Ribera, Partido de
Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2325/2020 efectuada por la
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, por un monto total de pesos
ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco
con cuarenta y cuatro centavos (\$8.954.865,44.-). Todo ello de conformidad con
lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-
ARTICULO 3°: RATIFIQUESE que el presente gasto se imputará en el
Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo
1110173000 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, Categoría
programática 67.48.00 Fuente de Financiamiento 133, en la Partida 5.2.5.0.-
ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

DECRETO 2839/2020

Decreto N° 2840/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9161-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contrataciOn directa consistente en la adquisiciOn de combustible V-Power Diesel para vehiculos afectados a sus funciones, en el marco del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Servicios Publicos solicita la adquisicion de combustible V-Power Diesel, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58), para realizar tareas operativas con vehiculos pertenecientes a dicha secretaria, de acuerdo a fs. 2; Que obra listado de los vehiculos que cargaran dicho combustible;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 2628/2020, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N°. 2302/2020, el Pedido de CotizaciOn con la oferta presentada por QUITRAL COM S.A. y la Ficha del Proveedor QUITRAL COM S.A., respectivamente;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 inciso 10, excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operackin se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declare) la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplíe) la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el

coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declara la emergencia ambiental y sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) año días contados a partir del 2 de enero del año 2020;

Que en su artículo 3°, conforme el art. 52 de la L.O.M., se autorizó expresamente al Departamento Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias distritales, y efectuar, de ser necesario y con carácter excepcional y durante el plazo que dure la emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto brindar solución a las necesidades sanitarias y ambientales locales;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la expansión del virus Sars Cov-2, coronavirus COVID 19;

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020;

Que dicha normativa se encuentra prorrogada por sus respectivas prórrogas que se encuentran vigentes;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el

combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempleo de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expreso que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger. Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos; Que ello así, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos la citada normativa; Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de combustible a la firma QUITRAL COM S.A., para abastecer a vehículos afectados a sus funciones; Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CUIT N° 30-64661005-9 el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible V-Power Diesel para vehículos afectados a la Secretaría de Servicios Públicos, conforme Solicitud de Pedido N° 2628/2020, por un monto total de pesos seis millones (\$ 6.000.000.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaría de Servicios Públicos, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.6.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2840/2020

Decreto N° 2841/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente 4091-8100-S-2020 en el cual la Subsecretaria de Culturas dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes solicita declarar de Interes Municipal "El Programa Kakan"; y

Considerando

Que la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes tiene como objetivo promover y fomentar las actividades educativas, culturales y artisticas para ponderar la importancia de las mismas en la comunidad quilmeta,
Que el objetivo del Programa Kakan es poner en dialogo al territorio mediante diferentes proyectos que se abordan con diferentes lenguajes, material ludico, de difusion e instalaciones en la via pública;
Que el objetivo es acompañar a docentes y a familias quilmeñas para que incorporen la historia de su lugar alimentando el universo simbolico de las infancias para descolonizar la construccion subjetiva, a traves juegos y las revistas que se comparten en los canales virtuales del municipio.
Que esta siendo distribuido una revista y un juego del Programa Kakan junto con los bolsones de alimentos que distribuyen la Secretaria de Desarrollo Social para que los adultos acompañen en los procesos de construccion de identidad de las infancias, se alienta al ejercicio de la construccion comunitaria invitando a conversar y a redescubrir las memorias familiares y locales con juegos cooperativos que alientan el encuentro y la construccion colectiva.
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interes Municipal "El Programa Kakan" por ser un proyecto que contribuye a promover actividades educativas, culturales y artisticas para las familias quilmelias.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2841/2020

Decreto N° 2842/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente 4091-8101-S-2020 en el cual la Subsecretaria de Culturas dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes solicita declarar de Interés Municipal la publicación "TiriKalkan" del equipo de investigadores encuadrados en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, y la Fundación Azara: Beatriz Bixio, Gabriela Giordanengo, María Sol Stancanelli, Sebastián Apesteguía y Sebastián Pastor; y

Considerando

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes tiene como objetivo promover y fomentar las actividades educativas, culturales y artísticas para ponderar la importancia de las mismas en la comunidad quilmeña,

Que podrán acceder a la investigación lingüística y antropológica a través del libro para niños y niñas como material de difusión y enseñanza de la lengua kakan;

Que la publicación "TiriKakan" es un material de lectura imprescindible para el abordaje de la historia de nuestra localidad y también para interpelar acerca de los procesos -históricos y actuales- desde el menoscabo a la reivindicación de las identidades originarias, y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interes Municipal la publicacion "Tirikakan", del equipo de investigadores encuadrados en el Consejo Nacional de Investigaciones Cientificas y Tecnicas (CONICET), la Facultad de Filosofia y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, y la Fundación Azara: Beatriz Bixio, Gabriela Giordanengo, Maria Sol Stancanelli, Sebastian Apesteguia y Sebastian Pastor.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2842/2020

Decreto N° 2843/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: que la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, solicita declarar de Interes Municipal los eventos "Noche de Ezpeleta", "Noche de Quilmes", "Noche de Locos" y "Noche de Solano", que se desarrollaran los dias 19, 21, 22 y 23 de diciembre de 2020, respectivamente; y

Considerando

Que los eventos denominados "Noche de Ezpeleta, Noche de Quilmes", "Noche de Locos" y "Noche de Solano" consisten en jornadas a celebrarse en las localidades de Ezpeleta, Quilmes, Bernal y San Francisco Solano del partido de Quilmes, respectivamente, con el fin de incentivar el comercio local;

Que los mismos constituyen jornadas especiales de ofertas,

descuentos y promociones que llevaran a cabo las y los comerciantes de la comuna;

Que es necesario fomentar el progreso de las distintas localidades del distrito, promoviendo activamente el consumo, la produccion y el empleo local;

Que atendiendo a la situacion actual, derivada de la aparicion y propagacion del COVID-19, y a las consecuencias nocivas que la pandemia ha tenido en el ambito economico a nivel global, resulta imperioso impulsar la reactivacion econocimica local y regional con estricta sujeciOn al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes;

Que a los fines de cumplir con dicho objetivo es conveniente promocionar el consumo en los centros comerciales del partido durante las fiestas navidefias;

Que resulta razonable y necesario declarar, entonces, de Interes Municipal los mentados eventos, a fin de promover y reactivar el comercio local;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARANSE de Interes Municipal los eventos "Noche de Ezpeleta", que se desarrollara en la localidad de Ezpeleta el dia 19 de diciembre de 2020; "Noche de Quilmes", en la localidad de Quilmes, el dia 21 de diciembre de 2020; "Noche de Locos", en la localidad de Bernal, el dia 22 de diciembre de 2020; y "Noche de Solano", en la localidad de San Francisco Solano, el 23 de diciembre de 2020, todos ellos en el horario de 17:00 hs a 24:00 hs. en razon de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8596-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisici3n de hierros y aceros que seran destinados para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusi3n Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2536/2020 se autorizo el llamado a la Licitacion Publica N° 69/2020;
Que la Connisi3n de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 16 de diciembre del 2020 la que sugiere que se declare desierta por falta de oferentes;
Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitaci3n en cuesti3n, y efectuar un segundo llamado para la adquisici3n del mencionado suministro;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE desierto el primer llamado de la Licitacion Publica N° 69/2020 por falta de oferentes.-

ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Publica N° 69/2020 para solicitar la adquisici3n de hierros y aceros que seran destinados para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusi3n Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 2536/2020.-

ARTICULO 3°: El dia 5 de enero del 2021, a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 2536/2020 es de pesos Cinco millones cuatro mil setecientos cuatro (\$ 5.004.704,00).-

ARTICULO 5°:DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administraci3n Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicci3n "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica Nacional por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2844/2020

Decreto N° 2845/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8734-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maquinaria para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo local - Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2550/2020 se autorizo el llamado a la Licitacion Privada N° 74/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 14 de diciembre del 2020 la que sugiere que se declare fracasada por no haber dos ofertas validas para comparar;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar fracasado el primer llamado a la licitacion en cuestion, y efectuar un segundo llamado para la adquisicion del mencionado suministro;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE fracasado el primer llamado de la Licitacion Privada N° 74/2020 por no haber dos ofertas validas para comparar.-

ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Privada N°

74/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maquinaria para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo local - Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por decreto N° 2550/2020.-

ARTICULO 3°: El dia 29 de diciembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°:El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 2250/2020 es de pesos tres millones trescientos treinta mil quinientos veinticinco (\$ 3.330.525).-

ARTICULO 5°:el presente gasto se imputara en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.

ARTICULO 6°:El presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2845/2020

Decreto N° 2846/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8798-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de modulos alimentarios para entregar en los Jardines Municipales, conforme Solicitud de Pedido N° 2492/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 81/2020, dispuesto por Decreto N° 2641/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 15 de diciembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente MARTIN LEONEL BORGIO;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de alimentos para entregar a las familias de los alumnos asistentes a los Jardines

Municipales de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8798-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 81/2020, dispuesta por Decreto N° 2641/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 81/2020 al oferente "MARTIN LEONEL BORGIO" por un monto total de pesos tres millones ochocientos cuarenta mil (\$ 3.840.000) IVA incluido; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2846/2020

Visto

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Profesor en la Direccion General de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a las y los agentes que se mencionan a continuacion, quienes se desempeñan como Profesor, con la cantidad de Tres (03) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, imputados en las estructuras programaticas que en cada caso se detalla, en la Direccion General de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, a partir del 31 de diciembre de 2020:

Jurisdicción 01 — Sublurisdicción 82 — Actividad Central 01

Leg. 37.681 - Pla, Agustina Pilar Cuil N° 27-41563993-2

Leg. 37.683 - Tarnoski, Santiago Valentin Cuil N° 20-42134791-4

Leg. 37.691 - Maidana, Aldana Adriana Cuil N° 23-28141453-4

Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 82 — Programa 59 - Actividad 01 — F.F 132

Leg. 36.338 - Rolon, Matias Alberto Cuil N° 23-37179406-9

Leg. 36.724 - Barreto, Zunilda del Rosario Cuil N° 27-33938285-4

Leg. 36.325 - Barreyro, Mariana Hortencia Cuil N° 27-26871914-3

Leg. 36.334 - Riveiro, Jacqueline Mariel Cuil N° 27-37819146-2

ARTICULO 2°:" El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2849/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-00139870- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Goberna, Nestor Adrian (Leg. 37.857), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la DirecciOn de Inspeccion de Comercios, dependiente de la Subsecretaria de Faltas, FiscalizaciOn y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;
Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia del mencionado agente;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Goberna, Nestor Adrian (Leg. 37.857 — CUIL N° 20-30551653-9), Mensualizado Nivel 17 — en la DirecciOn de Inspeccion de Comercios, dependiente de la Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de 2020.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2850/2020

Decreto N° 2851/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-00140170- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Chaparro, Marcelo Adrian (Leg. 37.723), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia del mencionado

agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Chaparro, Marcelo Adrian (Leg. 37.723 — CUIL N° 20-44256928-3), Mensualizado Nivel 20 — en la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 11 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr: Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2851/2020

Decreto N° 2852/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-32-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo del contrato de seguros del ramo "responsabilidad civil" instrumentado en la Poliza N° 48.059 por la Poliza N° 50.558, correspondiente a la Flota de Motovehiculos, por el periodo del 04/04/2020 al 31/12/2020; y

Considerando

Que a fojas 3 a 31 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por la Compañia Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 34, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario que se efectue el pago de la Poliza N° 50.558 correspondiente a la cobertura de seguro por robo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 156, inciso 2°, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), que admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 48.059 por la Poliza N° 50.558, correspondiente a la cobertura de la Flota de Motovehiculos, cuyo seguro pertenece al ramo "responsabilidad civil", por la suma total de pesos ciento diecinueve mil ochocientos sesenta y seis 50/100 (\$ 119.866,50.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fs. 3/31.

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, JurisdicciOn 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2852/2020

Decreto N° 2853/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 2668/2020; y

Considerando

Que por el Decreto mencionado en el visto se designo al Sr. Perez, Nahuel (Leg. 38.164), para desempeñarse en la Secretaria de Servicios Publicos;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 2668/2020, del Sr. Perez, Nahuel (Leg. 38.164 — CUIL N° 20-42284641-8 — Mensualizado Nivel 17 — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Actividad Central 01), en la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2853/2020

Decreto N° 2854/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Herrera, Alina (Leg. 38.039) quien se desempeña en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Herrera, Alina (Leg. 38.039 - CUIL 23-38322249-4), Mensualizado Nivel 17, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 81 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, a partir del 31 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2854/2020

Decreto N° 2855/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Forguez, Ricardo (Leg. 17.583), quien se desempeña en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Forguez, Ricardo (Leg. 17.583 — CUIL N° 27-43091523-7) — Mensualizado Nivel 34, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 29, quien se desempeña en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2855/2020

Decreto N° 2856/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza N° 5433, la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Galvan, Anabella (Leg. 37.841), quien se desempeña como Profesora con Floras Catedras Interinas Nivel Medio, en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433 Articulo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion General de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial;

Que se propone designar a la Sra. Galvan, Anabella (Leg. 37.841), al frente de la Direccion General de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial, dependiente de la Subsecretaria Legal y Tecnica — Secretaria Legal y Monica;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Directora General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Galvan, Anabella (Leg. 37.841 — CUIL N° 27-30911184-8), la cantidad de Treinta (30) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Galvan, Anabella (Leg. 37.841 — CUIL N° 27-30911184-8), como Directora General - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion General de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial, dependiente de la Subsecretaria Legal y Tecnica — Secretaria Legal y Tecnica, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 55 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de conformidad con lo establecido en el Articulo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, de las bonificaciones dispuestas por el Decreto N° 130/08 T.O. y demas normas aplicables, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General

de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2856/2020

Decreto N° 2857/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de varios postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes que se mencionan a continuacion, como Profesor, con la cantidad de Tres (03) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, para desempeñarse en la Direccion General de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdicci6n 82 — Actividad Central 01, a partir del 02 de enero de 2021:

Gimenez, Daniel Osvaldo Cuil N° 20-42363048-6

Liñiero, Macarena Sofia Cuil N° 27-38424904-9

Albarracin, Tamara Bel& Cuil N° 27-39167702-1

Pranteda, Camila Tiziana Cuil N° 27-42595414-3

Masseo, Agustin Damian Cuil N° 20-41786122-0

Carlete, Javier Cuil N° 20-39924838-9

Casado, Leandro Cuil N° 20-41855888-2

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General

de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2858/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de Veintiun (21) Horas Catedras Interinas Nivel Medio al profesor Corrales, Carlos Alberto (Leg. 10.296), en la Departamento de Conjunto Vocal Camara, dependiente de la Direccion de Musica — Direccion General de Politicas Socio Culturales - Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;
Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Catedras solicitado;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE al profesor Corrales, Carlos Alberto (Leg. 10.296 - CUIL N° 20-05189131-8), la cantidad de Veintiun (21) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en el Departamento de Conjunto Vocal Camara, dependiente de la Direccion de Musica — Direccion General de Politicas Socio Culturales - Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2858/2020

Decreto N° 2859/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley

Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Vera, Lorena Nicole (Leg. 25.776) en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Vera, Lorena Nicole (Leg. 25.776 - CUILN° 27-35127063-8) en caracter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Subdireccion Administrativa dependiente de la Secretaria de Hacienda, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero 2021 y hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2859/2020

Decreto N° 2860/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Gerez, Matias Gabriel en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Gerez, Matias Gabriel (CUILN° 20-37023099-5) en caracter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Direccion de Base Operativa La Florida dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a partir del 04 de enero 2021 y hasta el 31 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2860/2020

Decreto N° 2861/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Marson, Guliana en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Marson, Guliana (CUILN° 27-38610910-4) en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 81 — Actividad Central 01, a partir del 04 de enero 2021 y hasta el 31 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2861/2020

Decreto N° 2862/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Zarate, Diego Alberto, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Zarate, Diego Alberto (CUIL N° 20-20206855-4), en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Direccion General de Descentralizacion Operativa, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a partir del 04 de Enero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2862/2020

Decreto N° 2863/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Esteche, Dante Guillermo, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Esteche, Dante Guillermo (Leg 18.424 - CUIL N° 20-22355941-8), en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 - Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2863/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 2615/20 y el EX-2020-00137275- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto 2615/20, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada del agente Migliaccio, Jose RamOn (Leg. 10.757), a partir del 1° de enero de 2021;
Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja — Jubilacion Edad Avanzada otorgada al ex agente antes mencionado;
Que el agente Migliaccio, Jose Ram6n (Leg. 10/57), quien se desempeña en la Direcci6n General Centro de Gesti6n Participacion Ciudadana Ezpeleta, dependiente de Jefatura de Gabinete, reCine los requisitos necesarios para acogerse a la JubilaciOn por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;
Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 2615/20, de fecha 26 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Director General, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Migliaccio, Jose Ramon (Leg. 10.757 - CUIL N° 20-08539913-7 — Fecha de nacimiento: 28 de julio de 1951) — Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 1988 al 18 de abril de 1991, del 1° de mayo de 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de Julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 1° de enero de 1994 al 1° de marzo de 1995, del 1° de octubre de 1995 al 22 de marzo de 1999, del 10 de diciembre de 2019 al 1° de enero de 2021 — Antigüedad Municipal del Departamento Ejecutivo: 10 años, 07 meses y 17 días - Antigüedad Municipal del Departamento Legislativo: 16 años, 05 meses y 29 días - Antigüedad Municipal: 27 años, 01 mes y 06 días - Antigüedad reconocida por ANSES: 06

alios, 07 meses y 08 dias - Antigüedad Total: 33 años, 08 meses y 14 dias.-
ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-
ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTÍCULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2864/2020.-

Decreto N° 2865/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 2215/20 y el Decreto N° 2283/20; y

Considerando

Que por Decreto N° 2283/20, de fecha 23 de octubre de 2020, deja sin efecto el Decreto N° 2215/20 y dispone la Baja de la agente Dansey, Ercilia Mercedes (Leg. 26.494), a partir del 1° de enero de 2021;
Que se hace necesario modificar el decreto antes mencionado en lo que respecta al Artículo 1°;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2283/20, de fecha 23 de octubre de 2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: DEJASE SIN EFECTO los Articulos 2° y 3° del Decreto N° 2215/20, de fecha 14 de octubre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

Decreto N° 2866/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, el Decreto N° 1588/20 y el EX-2020-00131107- -QUICGADPER# JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, obra CD 047334770 presentada el 29 de octubre de 2020 por el ex agente Cocco, Luis Ernesto (Leg. 09.156), donde solicita se lo reincorpore a su puesto de trabajo. Manifiesta que no cumple con la edad pasiva necesaria para acceder al beneficio de jubilacion. Reclama ademas el pago de diferencias salariales e incapacidad laborativa denunciando falta de controles medicos obligatorios de ART. Solicita que se deje sin efecto su baja;

Que en Orden 6, glosa Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, de fecha 15 de diciembre de 2020, donde expone que: "... Sobre el particular, la baja del agente Cocco fue dispuesta por Decreto 1588/2020 por encontrarse reunidos los requisitos necesarios para que se acoja al beneficio de Jubilacion Ordinaria que otorga el Instituto de Prevision Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9650 /1980y Ley Provincial 14656;

Que del acto administrativo de baja por jubilacion surge que el period° laborado en el municipio fue 11.04.1985 al 01.09.2020, contando con una antigüedad de 35 años, 4 meses y 21 dias, como asi tambien que se dispuso el pago del mentado "Pago Retribucion Especial conforme art. 72 inc. f) Ley 14656, incorporandose copia del acto administrativo encuestión como archivo de trabajo al orden 3;

Que por su parte, el referido informe de Personal pone en conocimiento la situacion de revista del ex agente, especificandose que se desempeñaba como Obrero Clase IV, prestando servicios en la Direccion de base operativa La Rivera, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, hasta su baja en fecha 01/09/2020;

Que entrando al analisis de la cuestión y en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, establece en el art. 6° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: ... a la jubilacion...", precisandose en el articulo 56 que el Departamento Ejecutivo, o en su caso el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, podran disponer el cese del trabajador por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislacion vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que ahora bien, transcrita la normativa local, cabe precisar las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 9650/80 - Regimen Previsional de la Provincia, t.o. por Decreto N° 600/94 y modificatorias, es la normativa especifica en la materia que refiere el precitado convenio;

Que en efecto, el articulo 2° de dicho regimen legal

consagra que: "Estan obligatoriamente comprendidos en el presente regimen (...) el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relacion de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designacion y forma de pago, y aunque la relacion de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato a plazo...";

Que en lo que aqui interesa, el articulo 24 Decreto Ley N° 9650/80, dispone: "Tendran derecho a la jubilacion ordinaria los afiliados que acrediten como minimo veintidos (22) años de servicios con aportes en uno o mas regimenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, minimo que el Poder Ejecutivo queda facultado para elevar cuando el lapso de la vigencia de esta Ley lo justifique, y que reñan las siguientes condiciones:... Hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios";

Que en ese orden, resulta pertinente señalar que el cumplimiento de los recaudos para obtener los beneficios jubilatorios para la

totalidad de los beneficios previsionales, constituye el momento en que el agente se encuentra alcanzado por las disposiciones previsionales, extremo que en el caso traído a consulta se encontraria cumplimentado en debida forma con los antecedentes obrantes en los registros comunales;

Que ahora bien, en cuanto al caracter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilacion ordinaria, ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicacion en materia de recursos humanos. El cese debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al caracter de empleador. Ademas, se advierte que, conforme se senalara precedentemente, la ley local regula el cese de oficio (articulo 56), razon por la cual la administracion, cumplidos los recaudos de ley puede disponerlo, no obstante la renuencia y/o negativa del agente;

Que Es necesario traer a colacion que el ex agente Cocco Luis Ernesto interpuso similar reclamo ante este Municipio tramitando oportunamente por expediente EX-2020-00093175 habiendose ya emitido opinión juridica mediante dictamen IF-2020-124338 por el cual dispuso que no correspondia darle acogida favorable al pedido de mantenimiento del puesto y categoria laboral y la interrupcion del proceso jubilatorio del ex agente Cocco Luis Ernesto;

Que consecuentemente se dicta Decreto 2593/2020 donde se dispuso no darle lugar al reclamo interpuesto por el ex agente Cocco;

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por el ex agente Cocco, Luis Ernesto (Leg. 09.156), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2866/2020

Decreto N° 2867/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes , Ley N° 10471, Ley N° 10430, Ordenanza N° 5893/87, Decreto N° 274/20 y el EX-2020-00125959- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, glosa Telegrama del Sr. Sandoval, Daniel Roberto (Legajo N° 13.329) donde solicita suspension de la ejecutoriedad del acto administrativo en el Decreto N° 274/20, el cual se dispuso la baja por Jubilacion Avanzada;

Que en Orden 6, glosa Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, de fecha 09 de diciembre de 2020, donde expone que en lo que respecta a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, establece en el art. 6° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: ... a la jubilacion...", precisandose en el articulo 56 que el Departamento Ejecutivo, o en su caso el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, podran disponer el cese del trabajador por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislacion vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que ahora bien, transcrita la normativa local, cabe precisar las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 9650/80 -Regimen Previsional de la Provincia, t.o. por Decreto N° 600/94 y modificatorias, siendo la normativa especifica en la materia que refiere el precitado convenio;

Que en efecto, el articulo 2° de dicho regimen legal consagra que: "Estan obligatoriamente comprendidos en el presente regimen (...) el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relaciOn de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designación y forma de pago, y aunque la relacion de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato aplazo...";

Que en lo que aqui interesa, el articulo 22 Decreto Ley N° 9650/80, dispone: "Las prestaciones que por esta Ley se conceden son: I. Jubilacion ordinaria. II. Jubilacion por invalidez. III. Jubilacion por edad avanzada. IV. Pension";

Que Art. 35: "Tendran derecho a la jubilacion por edad avanzada los afiliados que: a) Hubieran cumplido sesenta y cinco (65) anos de edad, cualquiera fuera su sexo. b) Acrediten no menos de diez (10) años de servicios de afiliacion al Institute de Prevision Social de la Provincia de Buenos Aires, con una prestacion de servicios de por lo menos cinco (5) años durante el

periodo de ocho (8) años inmediatamente anteriores al cese en la actividad";
Que en ese orden, resulta pertinente señalar que el cumplimiento de los recaudos para obtener los beneficios jubilatorios para la totalidad de los beneficios previsionales, constituye el momento en que el agente se encuentra alcanzado por las disposiciones previsionales, extremo que en el caso traído a consulta se encontraría cumplimentado en debida con los antecedentes obrantes en los registros comunales;
Que ahora bien, en cuanto al carácter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilación, debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicación en materia de recursos humanos;

Que el cese debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al carácter de empleador. Además se advierte que, conforme se señalara precedentemente, la ley local regula el cese de oficio (artículo 56), razón por la cual la administración, cumplidos los recaudos de ley este facultado a disponerlo;

Que del mismo modo, resulta insoslayable destacar que en la CD 789702050 enviada por el ex agente Sandoval, este manifiesta que a la fecha cuenta con sesenta y cinco (65) años de edad y que se desempeña en forma efectiva e ininterrumpida desde el inicio de la relación de empleo, por lo que se reitera una vez más, que el recurrente reunía las condiciones ordinarias de ser jubilado por la administración, presupuestos de hecho contemplados en el Decreto 274/2020;

Que Finalmente, en lo que respecta al resto de ítems requeridos en la carta documento relativo al pago de diferencias salariales por una supuesta categoría maquinista, trabajo insalubre, actualización conforme última categoría laboral, dicha situación no condice con la información emanada del informe de revista presentado, por lo que no se puede dar tratamiento atento no encontrarse acreditados los dichos del requirente;

Que esta Asesoría Letrada entiende que no correspondería dar acogida favorable a la requisitoria planteada, ya que el accionar del Departamento Ejecutivo se ha ajustado a derecho, llevándose a cabo una evaluación de oportunidad, mérito y conveniencia dentro del margen de discrecionalidad que le otorga la normativa vigente, la cual se ha plasmado con el dictado del Decreto N° 274/2020 que dispuso el acogimiento del ex agente Sandoval, Daniel Roberto (Legajo N° 13.329) al beneficio de Jubilación por edad avanzada que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo determinado en el artículo 22 del Decreto-Ley 9650/1980 por encontrarse reunidos los requisitos legales necesarios que contempla el plexo normativo vigente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por el ex agente Sandoval, Daniel Roberto (Legajo N° 13.329), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2867/2020

Decreto N° 2868/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-00120635- -QUI-CGADPER#JDG ; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto el pago de la Bonificacion "Por Responsabilidad en el Manejo de Fondos" y "Gastos de Viaticos y Movilidad", prorrogada por Decreto N° 19/20, a la agente Zocco, Maria Lujan (Leg. 24.641);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el pago de la Bonificacion "Por Responsabilidad en el Manejo de Fondos" y "Gastos de Viaticos y Movilidad", prorrogada por Decreto N° 19/20, de la agente Zocco, Maria Lujan (Leg. 24.641), a partir el 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2868/2020

Decreto N° 2869/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones

vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00137278- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Ledesma, Liliana Andrea (Leg. 14.631), quien se desempeña en la Direccion de Mantenimiento Palacio Municipal, dependiente de la Direccion General Operativa - Subsecretaria de Servicios Publicos - Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Ledesma, Liliana Andrea (Leg. 14.631 — Servicio IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Direccion de Mantenimiento Palacio Municipal, dependiente de la Direccion General Operativa - Subsecretaria de Servicios Publicos - Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2869/2020

Decreto N° 2870/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00140148- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Arce, Alberto Daniel (Leg. 11.537), quien se desempeña en la Direccion de Base Operative Bernal Este, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Arce, Alberto Daniel (Leg. 11.537 — Obrero IV Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Bernal Este, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios PUBLICOS, a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la CoordinaciOn General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2870/2020

Decreto N° 2871/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO, el Expediente N° 4091-8927-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de piso de goma para el "Programa Nacional de Inclusion socio-productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";

Considerando

Que mediante Decreto N° 2642/20, se procedio a efectuar el correspondiente llamado a Licitacion Privada N° 83/2020 para el dia

21/12/2020;

Que a fojas 28 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete de la
Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulacion de la Licitacion Privada N°
83/2020 dada reevaluaciones en las necesidades del area;

Que el articulo 144 de la Ley Organica de las Municipalidades
dispone que el Departamento Ejecutivo, antes de la apertura de las
propuestas, por razones debidamente fundadas, puede anular el acto sin que
ello confiera derecho alguno a los proponentes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Privada N° 83/2020 por los motivos
manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado
mediante solicitud de pedido N° 2454/20.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de
Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2871/2020

Decreto N° 2872/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO: la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19,
Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al
Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del
marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y
modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta
al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones
presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos
para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o
cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas

subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: ERROSE en el Decreto N° 2788/20 con fecha 10/12/2020 en donde dice en el Anexo I (B) 1110165000- Secretaria de Educación, Cultura y Deportes Actividad Central 48 FF 132 Disminuir partida 1.5.0.0 \$ 6.525.00.-, corresponde partida 1.6.0.0.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE en su correspondencia, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2872/2020

ANEXOS

Decreto N° 2873/2020

Quilmes, 18/12/2020

Visto

VISTO, el Expediente N° 4091-7143-D-2020 por el cual la Secretaria de

Desarrollo Urbano y Obra P6blica solicita la provision y colocaciOn de camaras de seguridad y reparaci6n de mamposteria en el cementerio municipal, conforme Solicitud de Pedido N° 1910/20;

Considerando

Que mediante Decreto N° 2246/20, se procedio a efectuar el correspondiente llamado a Licitacion Privada N° 53/2020 y la creaci6n de la Comision de Evaluacion y Pre-adjudicacion, para el dia 30/10/2020;

Que la mencionada Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a la conclusion, el dia 30/10/2020, de declarar desierta la licitacion por no haber dos ofertas validas para comparar; Que mediante Decreto N° 2532/20, se procedio a efectuar el segundo llamado de la mencionada licitaci6n para el dia 27/11/2020,

Que la Comision de Evaluacion y Pre-adjudicacion ha arribado a la conclusion, el die 01/12/2020, de declarar desierta la licitacion por no haber ofertas validas para comparar;

Que a fojas 163 obra nota de la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, donde solicita se declare desierto el mencionado pedido, requiriendo la contratacion del mencionado suministro por intermedio de una compra directa en el marco del Articulo 156 inciso 5° de la Ley Organica de las Municipalidades; Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE desierta la Licitacion Privada N° 53/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 1910/20.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Compras a proceder a la contratacion directa para solicitar la provision y colocacion de camaras de seguridad y reparacion de mamposteria en el cementerio municipal; en base al regimen de excepcion previsto en el Articulo 156° inciso 5° de la Ley Organica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

DECRETO N° 2873/2020

Decreto N° 2880/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9489-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la obra denominada "Plan Integral de Ejecución de trabajos de bacheo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2675/2020 requiere solicitar la contratación de la obra denominada "Plan Integral de Ejecución de trabajos de bacheo";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 83/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la obra denominada "Plan Integral de Ejecución de trabajos de bacheo", con el objetivo de agilizar el tránsito diario de los servicios de salud y seguridad y permitir a los vecinos residentes de la zona vivir en un ambiente más amigable;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Pública N° 83/2020 cuyo objeto es solicitar la obra denominada "Plan Integral de Ejecución de trabajos de bacheo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 83/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 24.999.950) el monto de Presupuesto

Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 18 de enero del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Per6n de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$249.999,50) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se ininputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 60.13.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 83/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro Genek-al y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

DECRETO N° 2880/2020

Visto

VISTO, el Expediente N° 4091-9009-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de indumentaria para personal de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano";

Considerando

Que mediante Decreto N° 2709/20, se procedio a efectuar el correspondiente, llamado a Licitacion Publica N° 78/2020 para el dia 28/12/2020;

Que a fojas 79 obra nota del Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulacion de la Licitacion Publica N° 78/2020 atento a que hubo reconsideraciones en el pedido realizado;

Que el articulo 144 de la Ley Organica de las Municipalidades dispone que el Departamento Ejecutivo, antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, puede anular el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Publica N° 78/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2537/20.

ARTICULO 2°: El presentesera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretario de Seguridad y

Secretaria de Hacienda

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2895/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/12/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuación por las sumas indicadas.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que los subsidios del artículo primero tienen por fin hacer frente a las situaciones sociales críticas por las que atraviesan los grupos familiares de los beneficiarios y las beneficiarias conforme surge de los respectivos informes sociales.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las ordenes de pago por los beneficiarios y las beneficiarias y por las sumas mencionadas en el artículo primero. —

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 —Programa 84.02.00--Partida Presupuestaria 5.1.4.0.- Ayuda Social a personas. Subjurisdicción 1110159000 - Secretaria de Níñez y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2895/2020

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2896/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1010/2020, y la proximidad

de los festejos de Navidad y Arlo Nuevo; y

Considerando

Que los días 24 y 31 de diciembre, visperas de Navidad y Arlo Nuevo, figuran en el calendario oficial del Ministerio del Interior como fechas laborables.

Que mediante el Decreto consignado en el VISTO, se declaró para esos días asueto administrativo para el personal de la Administración Pública Nacional.

Que las fechas mencionadas revisten, tradicionalmente, motivo de festejo para las familias argentinas y extranjeras que residen en nuestro país.

Que es deseo de esta gestión que los trabajadores y las trabajadoras municipales puedan compartir estas fiestas junto a sus seres queridos.

Que por tal motivo, y en particular teniendo presente a quienes por diversas causas se domicilian lejos de sus familias, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días previos a las mencionadas festividades; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE asueto al personal de la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2020, con motivo de las visperas de Navidad y Año Nuevo.

ARTICULO 2º: ADOPTENSE los recaudos necesarios para garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de los servicios municipales esenciales (Guardias en centros asistenciales, Dirección de Cementerio, Recolección de residuos, entre otros)

ARTICULO 3º: DISPONSE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y Archívese.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2896/2020

Decreto N° 2897/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19,

Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas jurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2898/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2898/2020

ANEXOS

Decreto N° 2899/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: El expediente N°4091-8548-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Publicos, cuyo objeto es la contratacion del servicio de mantenimiento y/o reparacion de camiones, en el marco del articulo 156 inciso 6 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Servicios Publicos solicita contratacion del servicio de reparacion y/o mantenimiento de vehiculos perteneciente a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58). Fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un optimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vias de comunicacion dentro del partido de Quilmes (...)" (cfme. fs. 2);

Que a fs. 3, luce agregada la solicitud de pedido N° 2404 de fecha 10/11/2020;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "[l]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que e/ precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "[l]a reparacion de motores, maquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del articulo citado);

Que en autos obra registro de invitados a cotizar, las cotizaciones de los proveedores y sus respectivas fichas de inscripcion;

Que se encuentra agregada la Comparacion de Ofertas de fecha 10 de diciembre de 2020;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora SUD AMERICAN PARTS S.A., teniendo en consideracion las caracteristicas del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe

imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación de servicio de reparación y/o mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos,

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE al proveedor "SUD AMERICAN PARTS S.A." CUIT N° 33-71506844-9, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2404/2020, por un monto total de pesos tres millones doscientos un mil (\$3.201.000,00-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2899/2020

Decreto N° 2900/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: El expediente N°4091-9376-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Públicos, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento y/o reparación de camiones, en el marco del artículo 156 inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el vista, la Secretaria de Servicios Públicos solicita contratación del servicio de reparación y/o mantenimiento de vehículos perteneciente a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en la recolección de residuos dentro del partido de Quilmes (...)"(cfme. fs. 2); Que a fs. 3, luce agregada la solicitud de pedido N° 2647 de fecha 01/12/2020;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "[l]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "l) reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que en autos obra registro de invitados a cotizar, las cotizaciones de los proveedores y sus respectivas fichas de inscripción;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 14 de diciembre de 2020;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora SUD AMERICAN PARTS S.A., teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe

imperar en la gestiOn de los bienes publicos;

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la (LOM);

Que el articulo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicaciOn directa de contrataciOn de servicio de reparaciOn y/o mantenimiento de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE al proveedor "SUD AMERICAN PARTS S.A." CUIT N° 33-71506844-9, el objeto de contratacion directa consistente en el servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2647/2020, por un monto total de pesos tres millones ciento noventa y cinco mil (\$3.195.000,00-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos"; Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2900/2020

Decreto N° 2901/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-3771-J-2020, iniciado por el Señor Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar un subsidio a las diferentes Asociaciones de Bomberos Voluntarios del distrito; y

Considerando

Que es decision del Departamento Ejecutivo, renovar el subsidio mensual a las siguientes Asociaciones de Bomberos Voluntarios: Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano, Bomberos Voluntarios de Bernal, Bomberos Voluntarios de La Florida, y Bomberos Voluntarios de Quilmes;

Que presupuestariamente sera solventado por la Fuente de Financiamiento 131 correspondiente a la Ordenanza 11.520/10 "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales";

Que la Contaduria ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable otorgar el subsidio a las diferentes Asociaciones de bomberos Voluntarios del Partido de Quilmes;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Partido de Quilmes en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales" (Ordenanza N° 11.520/10), el cual sera abonado de la siguiente manera:

- a) BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN FRANCISCO SOLANO: por la suma total de pesos ochocientos veintiocho mil (\$828.000);
- b) BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNAL: por la suma total de pesos novecientos cincuenta y dos mil (\$952.000);
- c) BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA FLORIDA: por la suma total de pesos setecientos ochenta y cuatro mil (\$784.000);
- d) BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUILMES: por la suma total de pesos un millon cuatrocientos treinta y seis mil (\$1.436.000).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago por las sumas establecidas en el articulo 1°,

a favor de la Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que las sumas subsidiadas a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Partido de Quilmes, mencionadas en el Artículo 1°, podran destinarse a gastos ocasionados durante todo el alio 2020, y asimismo,seran para solventar los gastos de: Articulos de libreria, fotocopias y limpieza.

Combustibles, lubricantes, repuestos, reparaciones de los moviles. Adquisicion de equipos y elementos de use en las autobombas. Adquisicion de repuestos, reparacion y mantenimiento de equipos de comunicacion, computacion, seguridad, mobiliarios y artefactos en general. Pago de sueldos y contribuciones. Adquisicion y limpieza de ropas y accesorios de uniformes, blanqueria, cortinas etc. Gastos referentes a organizacion de rifas y loteria familiar con el objeto de recaudar fondos. Pago de servicios (luz, gas, telefono, agua, tv por cable, tv satelital, telefonía celular, Internet, postal, mensajería, remis, etc). Pago de seguros en general, impuestos y tasas. Comida y agua. Materiales y mano de obra necesaria para ampliaciones, refacciones, adecuaciones, desinfeccion y mantenimiento del cuartel, como asi tambien para las reparaciones de sanitarios e instalaciones en general. Oxigeno medicinal y articulos de botiquin. Adquisicion de banderas, estandartes, placas conmemoratorias, ofrendas florales, articulos de regaleria y otros gastos de ceremonial. Adquisicion de alimentos y gastos de veterinaria para los caninos del grupo de rescate.

ARTICULO 4°: AUTORIZASE a devengar el presente gasto en administracion Central-Subjurisdiccion 81 - Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales- Partida 5.2.4.1 - Fuente de Financiamiento 131.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que las instituciones responsables de las sumas acordadas en el articulo 1°, por la primer cuota, deberan rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos dentro de los sesenta dias (60) dias de recibida la remesa, ante la Contaduria Municipal, contra la cual se emitira la siguiente orden de pago, con igual plazo de rendicion y asi sucesivamente, todo ello de acuerdo a lo establecido en los articulos 50, 51 y 52 del Decreto 2980/00 (RAFAM).

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2901/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8461-D-2020, iniciado por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos de computación; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2548/2020 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 67/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 16 de diciembre del 2020 la que sugiere que se declare fracasada por no haber dos ofertas válidas para comparar;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar fracasado el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la adquisición del mencionado suministro;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N° 67/2020 por no haber dos ofertas válidas para comparar.-

ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 67/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos de computación, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por decreto N° 2548/2020.-

ARTICULO 3°: El día 13 de enero del 2021 a las 12.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 2548/2020 es de pesos seis millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos (\$ 6.154.500),

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.02.00.000, en la Subjurisdicción "Presidencia H.C.D.", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6 y en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 8, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Fabio R. Baez

Presidente

H.C.D. Quilmes

DECRETO N° 2902/2020

Decreto N° 2903/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6261-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion para la obra denominada Complejo Deportivo y Cultural Nestor Kirchner — Vestuarios y tareas complementarias (Plan F.I.M.); y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 43/2020, dispuesta por Decreto N° 1949/2020;
Que la Comisión de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 18 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente BH DEL SUR INVERSIONES S.R.L.
Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contrataciOn para la Obra Complejo Deportivo y Cultural Nestor Kirchner — Vestuarios y tareas complementarias (Plan F.I.M.), y asi poder habilitar el funcionamiento de vestuarios luego de las reformas estructurales realizadas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6261-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 43/2020, dispuesta por Decreto N° 1949/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 43/2020 al oferente "BH DEL SUR INVERSIONES S.R.L." por un monto total de pesos seis millones quinientos noventa y un mil sesenta y cuatro con sesenta centavos (\$6.591.064,60), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con

lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Prejudicialización en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 65.29.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2903/2020

Decreto N° 2904/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley N° 27.541, Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Resolución Interna N° 4/2020; y

Considerando

Que en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que por Decreto N° 132/2020, se declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el termino de ciento ochenta (180) dias;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del pasado atio la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza N°13.318;

Que debido a los alertas epidemiologicos reportados por la OrganizaciOn Mundial de la Salud, sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Naci6n y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampion, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud publica, es fundamental que durante esta etapa de contend& se adopten las medidas de prevencion y atenciOn necesarias para evitar la propagacion del virus COVID-19;

Que mediante Resolucion Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaria de Salud;

Que es deseo de la Intendenta Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la funcion de atenci6n nriedica abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la creaci6n de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2020";

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CREASE un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2020" con caracter no remunerativo y no bonificable, correspondiente al mes de diciembre de 2020, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple funcion de atencion medica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 y especialmente asignados por la Secretarla de Salud a la tarea de contenciOn epidemiolOgica, por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-

ARTiCULO 2°: DISPONESE que a los efectos de- determinar las y los trabajadores beneficiados, la Secretaria de Salud debera informar a la Secretaria de Hacienda la nOrnina de profesionales medicos que encuadren en lo establecido en el artlculo precedente para su liquidacion, segun la planilla proforma que como Anexo Unico forma parte del presente.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda, conforme al articulo 14 de la Ordenanza N° 13319/19 a realizar las transferencias y creaciones de credit° necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTiCULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se atenderan con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la Jurisdiccion 1 — Fuentes de Financiamiento 110, y 132 segun corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTiCULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2904/2020

Decreto N° 2905/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO que se solicita la prorroga de las designaciones del personal temporario mensualizado en virtud de las necesidades de este Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de las finalidades de su competencia; y

Considerando

Que se ha realizado una revision, analisis y evaluacion de cada uno de los agentes mensualizados, en relacion a la continuidad o finalizacion de su prestacion, en funcion a la optimizacion de los recursos;
Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y analisis pormenorizado por parte de los funcionarios en todas las areas de este Municipio;
Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la designación del personal solicitado;
Que es facultad de la Intendencia Municipal designar al personal que la acompañara en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE desde el 1° y hasta el 31 de enero de 2021, al personal mensualizado que se detalla en el anexo que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programaticas que en cada caso se detalla.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2905/2020

ANEXOS

Decreto N° 2906/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Geadá, Melina (Leg. 35.494) quien se desempeña en la Subdirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Geadá, Melina, (Leg. 35.494, CUIL 27-35498641-3), Mensualizado Nivel 13, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 29 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 31 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2906/2020

Decreto N° 2907/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-141518-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Aquino, Sergio Daniel (Leg. 34.513), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Cultos, dependiente de la Dirección General de Entidades de Bien Público - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Aquino, Sergio Daniel (Leg. 34.513 - CUIL N° 27-35957473-3), Mensualizado Nivel 16 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion de Cultos, dependiente de la Direccion General de Entidades de Bien Publico - Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 18 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2907/2020

Decreto N° 2908/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-140805-QUI-CGADPER#JDG, y

Considerando

Que la agente La Camera, Diego Ruben (Leg. 37.478), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Control Comunal, dependiente de la Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion y Control Comunal - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;

Que en orden 3, glosa nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente La Camera, Diego Ruben (Leg. 37.478 — CUIL N° 20-17681408-0), Director — "Personal Politico Superior" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion de Fiscalizacion de Ferias y Via Publica, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, a partir del 11 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2908/2020

Decreto N° 2909/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la agente Espilio, Cecilia (Leg. 37.425), presenta su renuncia, a partir del 1° de enero de 2021;

Que la misma se desempeña en la Direccion General de Remuneraciones y Analisis Organizacional, dependiente de Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Espiño, Cecilia (Leg. 37.425 — CUIL N° 27-28778194-1), Directora General - "Personal Politico Superior" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion General de Remuneraciones y Analisis Organizacional, dependiente de Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2909/2020

Visto

VISTO: la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la DirecciOn General de Remuneraciones y Analisis Organizacional;
Que se propone designar a la Sra. Nieto Coronel, Romina Anahl (Leg. 37A02), al frente de la Direccion General de Remuneraciones y Analisis Organizacional, dependiente de CoordinaciOn General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete;
Que retThe las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funciOn de Directora General en dicha dependencia;
Que la agente antes mencionada viene desempeñandose como Directora, en la Direccion de Administracion, dependiente de Direccion General de Administraci6n y Seguimiento — Secretaria de Nitiez y Desarrollo Social;
Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;
Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;
Que el cargo de Directora pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constituci6n de nuestra Provincia;
Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;
Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompaiaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la ConstituciOn de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Nieto Coronel, Romina Anahi (Leg. 37.402 — CUIL N° 27-37951538-5), al cargo de Directora — "Personal Politico Superior", en la Direccion de Administracion, dependiente de Direccion General de Administracion y Seguimiento — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social,

imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 —Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Nieto Coronel, Romina Anahi (Leg. 37.402 — CUIL N° 27-37951538-5), como Directora General - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion General de Remuneraciones y Analisis Organizacional, dependiente de Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Articulo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2910/2020

Decreto N° 2911/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 2829/20; y

Considerando

Que por Decreto N° 2829/20, se designa a varios agentes para desempeñarse en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad —Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 02 de enero de 2021;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion anteriormente mencionada en lo que respecta a varios agentes;

Que se solicita la designacion de varios postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 2829/20, en lo que respecta a los agentes que a continuacion se mencionan:

Leg. 28.717 - Herrera, Adriana Edith

Leg. 38.172 - Zerba, Marina

Leg. 38.175 - La Casa, Romina Angela

Leg. 38.176 - Echeverria Pajer, Pablo Daniel

Leg. 38.177 - Bedano, Juan Pablo

Leg. 38.191 - Stefanelli, Leonardo Daniel

Leg. 38.196 - Camiletti, Gonzalo

Leg. 38.206 - Juarez, Luis Gustavo

Leg. 38.207 - Nahabedian, Luciano Daniel

ARTICULO 2°: DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado — Nivel 22 - 40 Horas, para desempeñarse en desempeñarse en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicci6n 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 02 y hasta el 31 de enero de 2021 :

Zanardi, Alejandro Rufino - C.U.I.L. N° 20-24683488-2

Lopez, Ernesto Anibal - C.U.I.L. N° 23-14933669-9

Morales, Diego Ariel - C.U.I.L. N° 20-33874816-8

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2911/2020

Decreto N° 2912/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-00132384- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para el agente Vera, Cristian (Leg 32662), quien se desempeñaba en la Direccion General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos;

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 26 de noviembre de 2020, donde surge que el agente fue debidamente notificado e intimado en fecha 09/11/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: Enero 2020: 28. Febrero 2020: 27. Abril 2020: 22. Mayo 2020: 6,11,12,14,18,21,22,16,28,29. Junio 2020: 1,2,4,5,8,9,10,11,12,18,22,23,24,26,29,30. Julio 2020: 20, 21, 23. Agosto 2020: 26, 27, 28, 31;

Que a tal efecto, se adjunta copia de la CD103135945 remitida al Sr. Vera, Cristian donde se la notifica de lo mencionado ut supra. Segun consta en los registros del Correo Argentino y cuyo informe tambien se acompafia, la misiva fue devuelta al remitente por encontrarse vencido el plazo de espera en sucursal sin ser reclamado por el destinatario;

Que en consecuencia de lo manifestado y toda vez que a la fecha se encuentra vencido el plazo para que el Agente presente su correspondiente descargo, en virtud del articulo 31 de la Ley 14.656 se remiten las presentes actuaciones a fines de solicitar dictamen juridico respecto a la procedencia de la baja del agente en cuestion;

Que en Orden 5, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 02 de diciembre de 2020, de la cual se desprende que revista como Obrero Clase IV (Personal de Planta Permanente);

Que en orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 21 de diciembre de 2020, donde se manifiesta que de acuerdo al informe presentado surge que el agente Vera, Cristian (Leg 32662), fue debidamente notificado e intimado en fecha 09.11.20 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: Enero 2020: 28 Febrero 2020: 27 Abril 2020: 22 Mayo 2020: 6,11,12,14,18,21,22,16,28,29. Junio 2020: 1,2,4,5,8,9,10,11,12,18,22,23,24,26,29,30. Julio 2020: 20,21,23. Agosto 2020: 26, 27, 28,31..." adjuntandose a tales efectos copia del despacho telegrafico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notificado en fecha 09.11.20, serialandose que "...la misiva fue devuelta al remitente por encontrarse vencido el plazo de espera en sucursal sin ser reclamado por el destinatario..."

(ver orden 5, archivo de trabajo 1);

Que por su parte, del informe de situacion de revista del agente, surge que revista como Obrero Clase IV, prestando tareas en la Direccion General de Higiene Urbana - Secretaria de Servicios (orden 7);

Que con el alcance indicado, y adentrandose al analisis del presente topico en cuestion, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador "estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podran sancionarse hasta con cesantia:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) dias discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimacion, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que atento lo expuesto, este Organismo de Asesoramiento Juridico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha

09.11.20 se le notifico al agente para que en el plazo de diez dias habiles posteriores a su recepcion comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificacion de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantia (ver archivo de trabajo de orden 3), no presentandose tempestivamente a efectuar formal descargo.-Por ultimo, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegrafico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidi6 otorgar un plazo de diez (10) dias para la justificacion de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte de la agente;

Que tratandose de un contrato de empleo pCiblico y no habiendo comparecido temporaneamente el agente Vera, Cristian (Leg 36.662) ante esta Administracion, justificando en debida forma sus inasistencias (ver orden 5, archivo de trabajo), este servicio de Asesoramiento Juridic° entiende que se encontraria configurado el abandono de cargo, por ende corresponderia se decrete la cesantia del trabajador, sin necesidad de sustanciacion de sumario, ya que el Calico requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimaciOn fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del termino de diez (10) dias a partir de la notificacion, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en consecuencia, debera dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N°14.656);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Vera, Cristian (Leg 32662 - CUIL N° 20-37024277-2) — Obrero Clase IV — Jurisdicci6n 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a partir del 28 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2912/2020

Decreto N° 2913/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-00131346- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para el agente Godoy, Martin Ramon (Leg 18.148), quien se desempeñaba en la Subsecretaria de Administracion, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos;

Que en orden 5, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 26 de noviembre de 2020, donde surge que el agente fue debidamente notificado e intimado en fecha 09/11/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: Marzo 2020: 11 . Abril 2020: 1, 2, del 6 al 8, 13, 17, del 20 al 22, 24, del 27, al 30. Mayo 2020: 4, 6, 7, 12, 15, 18. Junio 2020: 5, 9, 22, 29. Agosto 2020: 19, 25, 27, 31. Septiembre 2020: 21, 22, 29, 30;

Que a tal efecto, se adjunta copia de la CD103137133 remitida al Sr. Godoy Martin Ramon donde se lo notifica de lo mencionado ut supra. Segun consta en los registros del Correo Argentino y cuyo informe tambien se acompaña, la misiva fue notificada en tiempo y forma. En consecuencia de lo manifestado, y toda vez que a la fecha se encuentra vencido el plazo para que el Agente presente su correspondiente descargo, en virtud del articulo 31 de la Ley 14.656 se remiten las presentes actuaciones a fines de solicitar dictamen juridico respecto a la procedencia de la baja del agente en cuestion;

Que en Orden 7, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 27 de noviembre de 2020, de la cual se desprende que revista como Oficial Especializado (Personal de Planta Permanente);

Que en orden 10, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 21 de diciembre de 2020, donde se manifiesta que de acuerdo al informe presentado surge que el agente Godoy Martin Ramon (Leg. 18.148), fue debidamente notificado e intimado en fecha lunes 09 de Noviembre del 2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: Marzo 2020: 11 Abril 2020: 1, 2, 6, 7, 8, 13, 17, 20, 21, 22, 24,27, 28, 29, 30 Mayo 2020: 4, 6, 7, 12, 15, 18 Junio 2020: 5, 9, 22, 29 Agosto 2020: 19, 25, 27, 31 Septiembre 2020: 21,22, 29, 30...", adjuntandose a tales efectos copia del despacho

telegrafico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notificó en fecha 09.11.20 (ver orden 5, archivo de trabajo 1);

Que el informe de situación de revista del agente, surge que revista como Oficial Especializado, prestando tareas en la Subsecretaria de Administracion, Compras y Contrataciones - Secretaria de Servicios (orden 7);

Que con el alcance indicado, y adentrándose al analisis del presente tOpico en cuestion, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e

ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..."y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que atento lo expuesto, este Organismo de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 09.11.20 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía (ver archivo de trabajo de orden 3), no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte de la agente;

Que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporaneamente el agente Godoy, Martín Ramón (Leg 18.148), ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias (ver orden 5, archivo de trabajo), este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en consecuencia, deberá dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Godoy, Martín Ramón (Leg 18.148 - CUIL N° 20-25332687-6) — Oficial Especializado — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Actividad Central 01, a partir del 28 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

Visto

VISTO: la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-00131282- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para el agente Ortiz, Walter Oscar (Leg 34.415), quien se desempeñaba en la Subsecretaria de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hidrico, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos;

Que en orden 5, obra informe de la Dirección General de AdministraciOn de fecha 26 de noviembre de 2020, donde surge que el agente fue debidamente notificado e intimado en fecha, Lun. 16 de Noviembre del 2020 para que en el plazo perentorio de 10 din habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de AdministraciOn, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: Noviembre 2019: 19 Marzo 2020: 2, 11 y 19 Junio 2020: 1 y 5 Agosto 2020: del 18 al 31. Septiembre 2020: del 1 al 18, 29 y 30 Octubre 2020: del 1 al 31;

Que a tal efecto, se adjunta copia de la CD103137133 remitida al Sr. Ortiz Walter Oscar donde se lo notifica de lo mencionado ut supra. Segun consta en los registros del Correo Argentino y cuyo informe tambien se acompaña, la misiva fue notificada en tiempo y forma;

Que en consecuencia de lo manifestado, y toda vez que a la fecha se encuentra vencido el plazo para que el Agente presente su correspondiente descargo, en virtud del articulo 31 de la Ley 14.656 se remiten las presentes actuaciones a fines de solicitar dictamen juridic° respecto a la procedencia de la baja del agente en cuestion;

Que en Orden 7, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 27 de noviembre de 2020, de la cual se desprende que revista como Obrero Clase IV (Personal de Planta Permanente);

Que en orden 10, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 21 de diciembre de 2020, donde se manifiesta que de acuerdo al informe presentado surge que el agente Ortiz, Walter Oscar (Leg 34.415), fue debidamente notificado e intimado en fecha Lunes 16 de Noviembre del 2020 para que en el plazo perentorio de 10 din habiles presente ante esta Coordinación General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la DirecciOn General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: Noviembre 2019: 19. Marzo 2020: 2, 11 y 19. Junio 2020: 1 y 5. Agosto 2020: del 18 al 31. Septiembre 2020: del 1 al 18, 29 y 30. Octubre 2020: del 1 al 31...", adjuntandose a tales efectos copia del despacho telegrafico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual

se le notificó en fecha 10.11.20 (ver orden 5, archivo de trabajo 1);
Que el informe de situación de revista del agente, surge que
revista como Obrero Clase IV, prestando tareas en la Subsecretaría de Aguas,
Cloacas y Saneamiento Hídrico - Secretaría de Servicios (orden 7);

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis
del presente t6pico en cuesti3n, cabe referir que el Convenio Colectivo de
Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las
"obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e
ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en
forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..."y por su
parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:...7.
Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos
en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada
fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia
con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que atento lo expuesto, este Organ() de Asesoramiento
Juridic° advierte que conforme fuera senalado precedentemente, en fecha
10.11.20 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles
posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal
competente a presentar la correspondiente justificaci3n de sus inasistencias
bajo apercibimiento de decretarse su cesantía (ver archivo de trabajo de orden 3),
no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que por Ultimo, resulta insoslayable destacar, que del referido
despacho telegrafico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar
un plazo de diez (10) días para la justificaci3n de sus asistencias, no
recibiendo respuesta alguna por parte de la agente;

Que tratándose de un contrato de empleo p3blico y no
habiendo comparecido temporaneamente el agente Ortiz, Walter Oscar (34.415),
ante esta Administraci3n, justificando en debida forma sus inasistencias (ver
orden 5, archivo de trabajo), este servicio de Asesoramiento Juridic° entiende
que se encontraria configurado el abandono de cargo, por ende corresponderia
se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario,
ya que el Onico requisito que establece la norma para que la misma se decrete en
forma ajustada a derecho es la previa intimaci3n fehaciente al agente para que
formule el pertinente descargo dentro del termino de diez (10) días a partir de
la notificaci3n, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente
se reincorpore a sus tareas;

Que en consecuencia, debera dictarse por parte del
Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo
(Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con
arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N°14.656);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo
establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N°
138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103
y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Ortiz, Walter Oscar (Leg 34.415 - CUIL
N° 20-38660812-2) — Obrero Clase IV — Jurisdicci3n 01 — Subjurisdicci3n 74 —

Actividad Central 01, a partir del 28 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2914/2020

Decreto N° 2915/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-00135842- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para el agente Boveda, Aldo Gaston (Leg 26.696), quien se desempeñaba en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos;

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de Administraci6n de fecha 02 de diciembre de 2020, donde surge que el agente fue debidamente notificado e intimado en fecha Lun, 16 de Noviembre del 2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administraci6n, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: AGOSTO: del 18 al 31 SEPTIEMBRE: del 1 al 30. OCTUBRE: del 1 al 30. A tal efecto, se adjunta copia de la CD048901366 remitida al Sr. Boveda Aldo Gast6n donde se lo notifica de lo mencionado. Segiln consta en los registros del Correo Argentino y cuyo informe tambien se acompalia, la misiva fue notificada en tiempo y forma;

Que en consecuencia de lo manifestado, y toda vez que a la fecha se encuentra vencido el plazo para que el Agente presente su correspondiente descargo, en virtud del articulo 31 de la Ley 14.656 se remiten las presentes actuaciones a fines de solicitar dictamen juridic° respecto a la procedencia de la baja del agente en cuestion;

Que en Orden 5, glosa Situaci6n de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 14 de diciembre de 2020, de la cual se desprende que revista como Obrero Clase IV (Personal de Planta Permanente);

Que en orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 21 de diciembre de 2020, donde se manifiesta que de acuerdo al informe presentado surge que el agente Boveda, Aldo GastOn (Leg 26.696), fue debidamente notificado e intimado en fecha 16.11.20 para que

en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Coordinación General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: AGOSTO: del 18 al 31 SEPTIEMBRE: del 1 al 30 OCTUBRE: del 1 al 30...", adjuntando sea tales efectos copia del

despacho telegráfico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descrita, el cual se le notificó en fecha 16.11.20 (ver orden 3, archivo de trabajo 1);

Que por su parte, del informe de situación de revista del agente, surge que revista como Obrero Clase IV, prestando tareas en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta - Secretaría de Servicios (orden 5);

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tOpico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuáles son las "obligaciones del Trabajador "estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..."y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que atento lo expuesto, este Organ() de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 16.11.20 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía (ver archivo de trabajo de orden 3), no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte de la agente;

Que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporaneamente el agente Boveda, Aldo Gaston (Leg 26696), ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias (ver orden 3, archivo de trabajo), este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en consecuencia, deberá dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N°14.656);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Boveda, Aldo Gaston (Leg 26.696 - CUIL N° 20-25332687-6) — Obrero Clase IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29 01, a partir del 28 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2915/2020

Decreto N° 2916/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 2217/20 y el EX-2020-00140786- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto 2217/20, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada del agente Ojeda, Orlando Roberto (Leg. 25.141);

Que se hace necesario dejar sin efecto el Artículo N° 2 del Decreto N° 2217/20;

Que el agente Ojeda, Orlando Roberto (Leg. 25.141), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Solano, dependiente de Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes aludido, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional pUblico y demas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Artículo N° 2 del Decreto N° 2217/20, de fecha 14 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Obrero IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Ojeda, Orlando Roberto (Leg. 25.141 - CUIL N° 20-11655590-6 — Fecha de nacimiento: 05 de octubre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 2008 al 1° de febrero

de 2021 — Antigüedad Municipal: 13 años y 01 mes - No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2916/2020

Decreto N° 2917/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el dictado de los Decretos N° 1937/20, N° 2215/20, N° 2283/20, 2770/20 y N°2865/20; y

Considerando

Que se hace necesario anular los decretos mencionados en el visto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULASE los Decreto N° 1937/20, N° 2215/20, N° 2283/20, N° 2865/20 y el Artículo 1° del Decreto N° 2770/20.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2917/2020

Decreto N° 2918/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Obregon, Oscar Gustavo, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Obregon, Oscar Gustavo — (Leg 19.045 - CUIL N° 23-22032701-9), en caracter de Mensualizado Nivel 21, para desempeñarse en la Direccion General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 - Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de Cuartelero, a partir del 04 de enero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2918/2020

Decreto N° 2919/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Fiscalizacion de Ferias y Via Publica;
 Que se propone designar al Sr. Barrabino, Leandro (Leg 34027), al frente de la Direccion de Fiscalizacion de Ferias y Via Publica, dependiente de la Subsecretaria Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia Fiscalizacion y Control Comunal;
 Que reline las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Director en dicha dependencia;
 Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
 Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Barrabino, Leandro (Leg 34.027 - CUIL N° 20-23787399-9), como Director - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion de Fiscalizacion de Ferias y Via Publica, dependiente de la Subsecretaria Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2919/2020

Decreto N° 2920/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley

Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00139620- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Cernohous, Cesar (Leg. 21.900), quien se desempeña en la Direccion de Coordinacion de Movimientos Sociales, dependiente de la Direccion General de Economia social, Accion Cooperativa y Empleo - Subsecretaria Economia Social, Popular y Solidaria - Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Cernohous, Cesar (Leg. 21.900 — Administrativo Clase III - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 60 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Direccion General de Economia social, Accion Cooperativa y Empleo - Subsecretaria Economia Social, Popular y Solidaria - Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2920/2020

Decreto N° 2921/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y

la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Di Diego, Sandra Aurelia (Leg. 10.879), quien se desempeña en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Di Diego, Sandra Aurelia (Leg. 10.879 — Subdirectora — "Personal Jerárquico" — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 86 — Actividad 01), a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2921/2020

Decreto N° 2922/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-7972-F-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7972-F-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N° 290 de la localidad y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro librería - bazar - menajes - adornos favor del señor Furdas Juan Pablo;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de

activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDESE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7972-F-2020-0.-

Titular: Furdas Juan Pablo.-

Rubro: Librería -Bazar -Menajes - Adornos.-

Domicilio: calle Alem N° 290, localidad y partido de Quilmes.-

Cuenta 500922634-0.-

C.U.I.T.: 20-28462586-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana N°49, Parcela N° 3E, Unidad Funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVÉSE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2922/2020

Decreto N° 2923/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656, la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ordenanza N° 12797, el Decreto N° 5350/17, el Decreto N° 1207/18, y

Considerando

Que se solicita la prorrogación de servicios de varios agentes que se desempeñan como "Personal Pasante", en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia;
Que lo solicitado se encuentra encuadrado en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 12797 que convalida el Convenio Institucional de Pasantías N° 129 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Instituto de Formación Docente y Técnico N° 83, promulgada por Decreto N° 5350/17;
Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y análisis pormenorizado por parte de los funcionarios en todas las áreas de este Municipio;
Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la designación del personal solicitado;
Que es facultad de la Intendente Municipal designar al personal que la acompañara en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORROGASE los servicios de los agentes que a continuación se mencionan, continuando con su prestación de servicios en el cargo de Pasante 2 — 18 Horas Semanales, en la División Archivo, dependiente de la Subdirección Mesa de Entradas y Archivo — Dirección General de Gestión Documental — Subsecretaría Legal y Técnica — Secretaría Legal y Técnica (Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 55 — Actividad Central 01), a partir del 1° y hasta el 31 de enero de 2021:

Leg. 92.003 — Cornellana, Ariel Maximiliano

Leg. 92.012 — Caponi, Debora Aldana

Leg. 92.013 — Franco, Florencia Anabella

Leg. 92.014 — Mastruzzo, Andrea Mariel

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2923/2020.-

Visto

VISTO la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06 y el EX-2020-93692-QUICGADPER# SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificacion por "Actividad Critica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Martinotti, Noemi Gladys (Leg. 19.854), quien se desempeña en el Departamento Ingresos, dependiente de la Subdireccion Contable —Subtesoreria - Tesoreria - Secretaria de Hacienda;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Actividad Critica" del cincuenta por ciento (50%) del haber basico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Martinotti, Noemi Gladys (Leg. 19.854 — Jefa de Departamento Interina (Con retencion del cargo Jefa de Division) — "Personal Jerarquico" — JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2924/2020

Decreto N° 2925/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley

Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el EX-2020-31254-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificación por Responsabilidad en el Manejo de Fondos Municipales", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc. K) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor del agente Gaya, Matias Fernando (Leg. 33.489), quien se desempeña en el Departamento Ingresos, dependiente de la Subdirección Contable Subtesorería - Tesorería - Secretaría de Hacienda; Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Responsabilidad en el Manejo de Fondos Municipales", conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. K) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor del agente Gaya, Matias Fernando (Leg. 33.489 — Administrador de Procesos), imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2925/2020

Decreto N° 2926/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/12/2020

ARTÍCULO 1°: NO HA LUGAR al subsidio por fallecimiento solicitado por los

Sres. G, A F (D.N.I.- N°), G, G,J (D.N.I. N°) y P, F A (D.N.I. N°) presentados en el caracter de hijos de la Ex Agente municipal G, F (Leg.), en virtud de lo establecido en los considerandos.-
ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de los haberes devengados hasta el dia del fallecimiento de la Ex Agente G, F (Leg.), en partes iguales a los Sres. G, A F (D.N.I. N°), G, G J (D.N.I. N°) y P, F A (D.N.I. N°), en su caracter de herederos universales de la causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Codigo Civil y Comercial de la Nacion.-
ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2926/2020

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2927/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el EX-2020-140779-QUICGADPER# JDG, y

Considerando

Que la agente Alonso, Gabriela Adriana (Leg. 22.454), quien se desempeña en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, conforme lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 543.3 y sus modificatorias;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE a la agente Alonso, Gabriela Adriana (Leg.

22.454), Profesora - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 - Programa 48, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a diez (10) Horas Catedras Interinas Nivel Superior, a partir del 31 de diciembre 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, continuando como Subsecretaria.

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete,

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2927/2020

Decreto N° 2928/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y el EX-2020-140779-QUICGADPER# JDG; y

Considerando

Que se solicita el incremento de cinco (5) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior a la profesora Anzoategui, Daniela Yasmin (Leg.38.005), en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que se solicita el incremento de cinco (5) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior al Profesor Cappa, Omar Dario (Leg. 29.589), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes,

Que dicho incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Superior a los mencionados anteriormente es a causa de la licencia extraordinaria de la Profesora ALONSO, Gabriela Adriana (Leg.22.454);
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a la Profesora Anzoategui, Daniela Yasmin (Leg.38.005), la cantidad de cinco (5) Horas Catedra Suplentes Nivel Superior (en Pintura FOBA-A, turno manana) - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 31 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de

2021.-

ARTICULO 2° INCREMENTASE al Profesor Cappa, Omar Dario (Leg. 29.589), la cantidad de cinco (5) .Horas Catedra Suplentes Nivel Superior (en Taller Complementario II - Grabado 4° B PAV, turno vespertino), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educaci6n - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 31 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2928/2020

Decreto N° 2929/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/12/2020

ARTICULO 1°: ABONESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvio dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del Ex Agente A, J R (Leg.), a favor de la Sra. Q, A (D.N.I. N°), de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente A, J R (Leg.), a favor del Sr. A, J R (D.N.I. N°), en su caracter de hijo y heredero universal del causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Codigo Civil y Comercial de la Nacion.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2929/2020

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2930/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/12/2020

ARTICULO 1°: ABONESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento de la Ex Agente O, N A (Leg.), a favor del Sr. M, J S (D.N.I. N°) de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: ABONESE el restante cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento de la Ex Agente O, N A (Leg.), en partes iguales a las Sras. M, M A (D.N.I. N°) y M, M S (D.N.I. N°), en su carácter de herederas universales de la causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2930/2020

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2931/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas areas dependientes de la Secretaria de Legal y Tecnica, que en cada caso se detalla, imputado en Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 55 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2021: .

Subsecretaria de Asesoría Letrada

Reynoso, Sebastian

(Nivel 14)

Subsecretaria Legal y Tecnica

Esposito, Veronica Denise

(Nivel 14)

- Cuil N° 20-39293033-8

- Cuil N° 27-35271358-4

Direccion General de Juicios de Apremio - Subsecretaria Legal y Tecnica

Jeannerot, Santiago Ivan - Cuil N° 20-40571304-8

(Nivel 29)

Direccion General de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial

Luna, Josefina - Cuil N° 27-40348029-6

(Nivel 29)Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales

Alzueta, Sofia Agostina - Cuil N° 27-38088366-5

(Nivel 14)

Castro, Eugenia - Cuil N° 27-38669328-0

(Nivel 14)

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la CoordinaciOn General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2931/2020

Decreto N° 2932/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9721-S-2020, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la declaración de Interés Municipal de los Juegos Bonaerenses 2021, en todas sus etapas: Municipal, Regional, Interregional y Provincial que se llevarán a cabo desde el

mes de marzo del 2021 al mes de diciembre del 2021; y

Considerando

Que la Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes, a traves de la Subsecretaria de Deportes y Entidades, tiene como objetivo promover y fomentar el deporte en nuestra ciudad;

Que en virtud de las actividades y disciplinas propuestas por el Reglamento General de los Juegos Bonaerenses 2021, resulta conveniente instrumentar los mecanismos mas apropiados para el ordenamiento de las actividades a desarrollarse y cubrir los gastos que se originen como arbitraje, viaticos, material deportivo, transporte local, de media y larga distancia, hospedajes, comidas, trofeos, medallas, honorarios especiales, viandas, para la realizaciOn de los mismos;

Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta razonable declarar de interes municipal los Juegos Bonaerenses 2021 para promover el desarrollo deportivo comunitario, la participaciOn de los nilios, ninos y adolescentes vecinos y vecinas en el evento, y generar un espacio para la inclusiOn e interacciOn de los jOvenes de la sociedad quilmeña;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interes Municipal los Juegos Bonaerenses 2021, en todas sus etapas: Municipal, Regional, Interregional y Provincial, que se llevaran a cabo desde el mes de marzo del 2021 al mes de diciembre del 2021.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese a egistro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

VISTO: que por Expediente N° 4091-7714-S-2020-0, la Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el dictado del decreto modificatorio del artículo 1° del Decreto N° 2459/2020 que disponga la autorización de la emisión de la orden de pago de la suma de pesos seiscientos tres mil doscientos setenta y seis con veintiocho centavos (\$603.276,28) en concepto de intereses de capital de condena;

Considerando

Que, se ha incurrido en un error involuntario en la sumatoria de los intereses detalladas a fs. 9 vta, que motivo el dictado del artículo 1° del Decreto N° 2459/2020 del 16 de noviembre de 2020 autorizando el pago de pesos seiscientos cuatro mil doscientos setenta y seis con veintiocho centavos (\$ 604.276,28) en concepto de intereses de capital de condena a fin de ser acreditado en el expediente caratulado "GIULIANETTI ALDO E. Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ DAFIOS Y PERJUICIOS" (EXPEDIENTE N° 15.467) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo, se hace saber que el monto en cuestión deberá depositarse en la cuenta Nro. 582.978/4 y su CBU es 0140027427508758297840, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a nombre de las actuaciones judiciales;

Que, a fojas 23, obra nota de la Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales donde rectifica el pedido de pago por un monto final de pesos seiscientos tres mil doscientos setenta y seis con veintiocho centavos (\$603.276,28)

Que, a fojas 28, obra nuevo registro de compromiso de gasto de la Dirección General de Contaduría Municipal por la suma de (\$603.276,28);

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el artículo 1° del Decreto N° 2459/2020 por los motivos expuestos en los considerandos, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos suma de pesos seiscientos tres mil doscientos setenta y seis con veintiocho centavos (\$603.276,28) , que deberá depositarse en la cuenta cuenta Nro. 582.978/4 y su CBU N° 0140027427508758297840, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales, a nombre de las actuaciones judiciales caratuladas "GIULIANETTI ALDO E. Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPEDIENTE N° 15.467) que tramita por ante el Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto de intereses de capital de condena conforme la resolucion del 08 de octubre de 2020 que aprueba la liquidacion practicada en autos.-

ARTICULO 2°: DISPONESE presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2933/2020

Decreto N° 2934/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: que por Expediente N° 4091-9274-S-2020, la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos mil ochocientos veinte (\$ 1.820) en concepto pago de casillero constituido en La Plata en la gestoria Cardigonte;

Considerando

Que, a fojas 1, obra pedido de la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputacion de pesos mil ochocientos veinte (\$ 1.820) para el pago del casillero constituido en La Plata en la gestoria Cardigonte;

Que, a fojas 2, obra copia del mail con el detalle del presupuesto;

Que, a fojas 6, obra Registro de Compromiso por la suma requerida;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos mil ochocientos veinte (\$ 1.820) en concepto de pago del alquiler del Casillero constituido en la ciudad de La Plata en la Gestoria Cardigonte (de "J. Cardigonte y Cia. S.R.L.") correspondiente primer semestre al alio 2021.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, SubjurisdicciOn 1.1.1.01.55.000 (Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al R General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2934/2020

Decreto N° 2935/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: que por Expediente N° 4091-7427-S-2020-0, la Subsecretaria de CoordinaciOn Juridica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos ciento once mil ciento cinco con diecinueve centavos (\$ 111.105.19) en concepto de intereses de capital de condena;

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputacion del monto para el pago de intereses del capital de condena, a fin de ser acreditado en el expediente caratulado "GOMEZ, FLORENCIA DOLORES C/ HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN FRANCISCO SOLANO S/ DANOS Y PERJUICIOS" (EXPEDIENTE N° 64868) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Asimismo, se hace saber que el monto en cuestion debera depositarse en la cuenta Nro. 580.884/4 y su CBU es 0140023627506858088401, del Banco de la Provincia de Buenos

Aires, sucursal Tribunales a nombre de las actuaciones judiciales;
Que, a fojas 3/4, obra copia certificada de la resolucio n que actualiza la liquidacion de intereses;
Que, a fojas 5, obra notificacion de la resolucio n de fecha 15/02/2018 donde se aprueba la liquidacion de intereses;
Que, a fojas 6, obra copia de la Resolucio n de S.S que practica y aprueba la liquidacion de intereses en cuestio n;
Que, a fojas 7/9, obra copia certificada de la sentencia de primera instancia recaida en los autos mencionados. Asimismo, a fojas 10/13, obra sentencia de Camara de fecha 01/03/2007;
Que, a fojas 18, la DirecciOn General de Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y el inicio de acciones judiciales tendientes al cumplimiento del pago en cuestio n;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/5

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos ciento once mil ciento cinco con diecinueve centavos (\$111.105,19), que debera depositarse en la cuenta Nro.580884/4 y su CBU es 0140023627506858088401, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Lomas de Zamora a nombre de las actuaciones judiciales caratuladas "GOMEZ, FLORENCIA DOLORES C/ HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN FRANCISCO SOLANO S/ DAFIOS Y

PERJUICIOS" (EXPEDIENTE N° 64868) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en concepto de intereses de capital de condena conforme la resolucio n del 1° de octubre de 2020 que aprueba la liquidacion en cuestio n.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000 (Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.

ARTICULO 3°: DISPONESE presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Decreto N° 2936/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9931-A-2020 iniciado por el Sr. Subsecretario de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Quilmes (ARQUI), con el fin de extender la vigencia del regimen de regularización de deudas previsto por el Decreto N° 73/2020, cuya ultima prorroga fuera dispuesta por el Decreto N° 2003/2020;

Considerando

Que conforme lo normado en el articulo 91 del Codigo Tributario del Municipio de Quilmes para el periodo fiscal 2021, aprobado mediante la Ordenanza N° 13397/2020, se faculta a este Departamento Ejecutivo para conceder a determinados grupos o categorfas de contribuyentes regimenes de regularización de deudas fiscales bajo determinadas condiciones; Que ello asi, en merit° de la respuesta satisfactoria que ha brindado el regimen de regularización de deudas instaurado por el Decreto N° 73/2020 y con el objeto de continuar con las acciones que faciliten al contribuyente la normalización de sus obligaciones fiscales, y que a su vez promuevan la recaudación comunal, resulta necesario extender durante un determinado periodo de tiempo la vigencia del mismo; Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta procedente y razonable extender hasta el 31 de marzo de 2021 la vigencia del regimen de regularización de deudas previsto por el Decreto N° 73/2020, cuya ultima prorroga fuera dispuesta por el Decreto N° 2003/2020, el cual cumple asimismo con las condiciones establecidas por la nueva normativa fiscal municipal; Que, el presente Decreto se dicta en uso a las facultades otorgadas en el articulo 91 del Codigo Tributario del Municipio de Quilmes para el periodo fiscal 2021, aprobado mediante Ordenanza N° 13397/2020; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE hasta el 31 de marzo de 2021 la vigencia del regimen de regularización de deudas dispuesto mediante el Decreto N° 73/2020.-

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que dentro del citado regimen, podran incluirse deudas en instancia prejudicial y judicial provenientes de los tributos bajo administracion municipal, vencidas al 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2936/2020

Decreto N° 2937/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8307-D-2020, iniciado por la Jefa de División de Patente Motovehículos de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Motovehículos; y

Considerando

Que la Subdirección de Descentralización Tributaria solicitó la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los motovehículos, correspondientes al segundo semestre 2020 con vencimiento 28/12/2020; Que asimismo, la Subdirección de descentralización Tributaria, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados; Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar; Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión; Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la habilitación de los recibos de la Tasa por impuesto a los Motovehículos, correspondientes al segundo semestre del 2020, con vencimiento 28/12/2020:

Numerados del 199921512064 al 199921521933.-

ARTÍCULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el

Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2937/2020

Decreto N° 2938/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N°4091-6236-D-2020, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Direccion General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes y el Decreto N°2272/2020, por el cual se convalido la habilitacion de recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y contaminacion Ambiental, correspondientes al quinto bimestre 2020; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 2272/2020, por error involuntario se convalido la habilitacion de los recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y contaminacion Ambiental, correspondientes al quinto bimestre 2020 numerados desde el 19992135809 al 199921365983 con vencimiento el 13 de agosto del 2020, cuando deberia haber sido numerados desde el 199921365809 al 199921365983 con vencimiento el 13 de octubre del 2020;

Que resulta necesario y ajustado a derecho modificar el articulo 1° del Decreto N° 2272/2020 a fin de enmendar la numeracion de los recibos y su correcta fecha de vencimiento el 13 de octubre de 2020;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el articulo 1° del Decreto N° 2272/2020, cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la

Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondientes al quinto bimestre 2020, cuyo vencimiento opera el día 13 de octubre del 2020:

Numerados del 199921365809 al 199921365983.-

ARTICULO 2º: DISPONERSE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese a Registro General y ARCHIVARSE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2938/2020

Decreto N° 2939/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N°4091-7821-D-2020, inibiado por la Jefa de División Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios de Comunicación de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes y el Decreto N°2575/2020, por el cual se convalidó la habilitación de recibos de la Tasa Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos (Usuario Directo de Energía Eléctrica, Tasa 67), correspondientes a los meses de septiembre y octubre 2020; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 2575/2020, por error involuntario se convalidó la habilitación de los recibos de la Tasa mencionada en el Visto, numerados desde el 199921498506 al 199 21498540, cuando deberían haber sido numerados desde el 199921498506 al 199921498540;

Que resulta necesario y ajustado a derecho modificar el artículo 1º del Decreto N° 2575/2020 a fin de enmendar la numeración de los recibos;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el articulo 1° del Decreto N° 2575/2020, cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa Derechos de Ocupacion o Uso de espacios PUBLICOS (Usuario Directo De Energia Electrica, Tasa 67) que se detallan a continuaciOn:

a) Numerados del 199921498506 al 199921498540 correspondiente a septiembre de 2020 con vencimiento el 28/10/2020;

b) Numerados del 199921498541 al 199921498577 correspondiente a octubre de 2020 con vencimiento el 27/11/2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE es corresponda, d tro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2939/2020

Decreto N° 2940/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N°4091-4763-D-2020, iniciado por el Subdirector del Departamento de Tasas por Servicios Sanitarios de la Direccion General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes y el Decreto N°2113/2020, por el cual se convalido la habilitacion de recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondiente al cuarto bimestre de 2020; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 2113/2020, por error involuntario se convalido la habilitacion de los recibos de la Tasa mencionada en el Visto, numerados desde el 199921282618 al 19992128792, cuando deberian haber sido numerados desde el 199921282618 al 199921282792;
Que resulta necesario y ajustado a derecho modificar el articulo 1° del Decreto N° 2113/2020 a fin de enmendar la numeracion de los recibos;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N06.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el articulo 1° del Decreto N° 2113/2020, cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondiente al cuarto bimestre de 2020, cuyo vencimiento opero el dia 13 de agosto del 2020:

Numerados del 199921282618 al 199921282792.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2940/2020

Decreto N° 2941/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7686-D-2020, iniciado por la Jefa de Division de la Subdireccion de Descentralizacion Tributaria de la Direccion General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores; y

Considerando

Que la Subdireccion de Descentralizacion Tributaria solicito la habilitacion de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores, correspondientes a los vehiculos municipalizados modelo hasta 2008 periodo 2020/04 con vencimiento 30 de octubre del 2020; Que asimismo, la Subdireccion de descentralizacion Tributaria, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion para el cobro de las tasas referidas;
Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa por Impuesto Automotor de vehiculos municipalizados modelo hasta 2008, correspondientes al trimestre 2020/04, cuyo vencimiento opero el dia 30 de octubre del 2020:

Numerados del 199921427196 al 199921481287.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2941/2020

Decreto N° 2942/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el expediente N° 4091-5068-D-2020, iniciado por la Subdireccion Descentralizacion Tributaria de la Agencia de Recaudacion A.R.QUI, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos, para el cobro de la Tasa Impuesto a los Automotores Municipalizados hasta el modelo 2009 al segundo Trimestre/2020 con vencimiento el 31/07/2020; y

Considerando

Que a fojas 4 la Direccion General de Sistemas, informa que

la utilizacion de los recibos se encuentra sistematizada;
Que a fojas 25 el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;
Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion para el cobro de las tasas referidas; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la Habilitacion de los recibos de la Tasa Impuesto a los Automotores Municipalizados hasta el modelo 2009 al segundo Trimestre/2020 con vencimiento el 31/07/2020 correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, cuya numeracion se detalla a continuacion:

Numerados del 199921290667 al 199921296488.-

ARTICULO 2º: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, Dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2941/2020

Decreto N° 2943/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7899-A-2020, iniciado por el Sr. Subsecretario de A.R.QUI, de la DirecciOn General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitaciOn de recibos correspondientes a Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM) periodos noviembre 2020 y diciembre 2020; y

Considerando

Que la DirecciOn General de Rentas solicitO la habilitaciOn de recibos correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM), period° 2020/11 con vencimiento 09 de noviembre de 2020 y period° 2020/12 con vencimiento 14 de diciembre de 2020;

Que asimismo, la DirecciOn General de Rentas, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizaciOn de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;
Que a fojas 6, el Departamento IntervenciOn Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;
Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitaciOn de los recibos en cuestiOn;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos correspondientes a la Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2020, cuyos vencimientos operan el 09 de noviembre de 2020 y 14 de diciembre de 2020 respectivamente:

Numerados del 202011000001 al 202011154377 (Noviembre 2020);

Numerados del 202012000001 al 202012126554 (Diciembre 2020).-
ARTICULO 2°: DISPoNESE que el presente Decreto sera refrendado por el

Senor Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHiVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2943/2020

Decreto N° 2944/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7685-D-2020, iniciado por la Jefa de DivisiOn de la Subdireccion de Descentralizacion Tributaria de la Direccion General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores; y

Considerando

Que la Subdireccion de Descentralizacion Tributaria solicito

la habilitacion de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores, correspondientes a los vehiculos municipalizados modelo hasta 2009 periodo 2020/03 con vencimiento 30 de octubre del 2020;
Que asimismo, la SubdirecciOn de descentralizacion Tributaria, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;
Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;
Que resulta ajustado a derecho convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALiDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa por Impuesto Automotor de vehiculos municipalizados modelo hasta 2009, correspondientes al trimestre 2020/03, cuyo vencimiento opero el dia 30 de octubre del 2020:

Numerados del 199921482910 al 199921488644 (trimestre 2020/03).-
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el

Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2944/2020

Decreto N° 2945/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9424-A-2020, iniciado por el Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Monotributo Municipal Regimen Simplificado, Regimen General, Tasa por Inspección de Motores y Calderas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020; y

Considerando

Que la Subsecretaría de A.R.QUI, solicita la habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene periodo 2020/11 - Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.11 de diciembre del 2020 y 2020/11 Regimen General Vto. 18 de diciembre del 2020, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene 2020/12-Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.13 de enero del 2021 y 2020/12 Regimen General Vto. 18 de enero del 2021, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2020/06 Bimestral, Vto.18 de diciembre del 2020;

Que a fojas 7, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta correspondiente;

Que los recibos de las Tasas en cuestión se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitación de los siguientes recibos:

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2020/11

Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.11/12 y 2020/11

Regimen General Vto. 18/12/2020:

Numerados del 199921559472 al 199921569779;

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2020/12

Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.13/01/2021 y 2020/12

Regimen General Vto. 18/01/2021:

Numerados del 199921569887 al 199921580728;

Tasa por Inspección de Motores y Calderas - 2020/06

Bimestral, Vto.18/12/2020:

Numerados del 199921535549 al 199921536291.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2945/2020

Decreto N° 2946/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9422-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1796990-1-0/70, relativo a la pOliza N° 9.367.118, del dominio AA844TH, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;
Que a fs. 5, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 13 el compromiso del gasto;
Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro n° 4-1796990-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la póliza n° 9.367.118.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, de -tro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2946/2020

Decreto N° 2947/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9421-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1838833-1-0/70, relativo a la pOliza N° 9.482.531, del dominio AA506YY, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducciOn de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la pOliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razOn de las clausulas contractuales de la pOliza citada, ello tambien en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 12 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro n°

4-1838833-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la pOliza n° 9.482.531.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administraci6n Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaria de Hacienda, Categoria programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese l Registro General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2947/2020

Decreto N° 2948/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8372-S-2020, iniciado por la Jefa de DivisiOn de la SubdirecciOn de DescentralizaciOn Tributaria de la Direcci6n General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitaciOn de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores; y

Considerando

Que la Subdireccion de DescentralizaciOn Tributaria solicitO la habilitaciOn de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores, correspondientes a los vehiculos municipalizados modelo hasta 2009 periodo 2020/04 con vencimiento 17 de diciembre del 2020;

Que asimismo, la Subdirecci6n de descentralizacion Tributaria, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que a fojas 5, el Departamento IntervenciOn Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades

(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa por Impuesto Automotor de vehiculos municipalizados modelo hasta 2009, correspondientes al trimestre 2020/04, cuyo vencimiento opero el dia 17 de diciembre del 2020:

Numerados del 199921525230 al 199921534368.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2948/2020

Decreto N° 2949/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9841-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto essolicitar la contratacion de la obra denominada "Readecuacion CAPS La Vera"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2789/2020 requiere solicitar la contratacion de la obra denominada "Readecuacion CAPS La Vera";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Publica N° 84/2020;

Que en virtud de la necesidad setialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacionpara la contratacion de la obra denominada "Readecuacion CAPS La Vera";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Pública N° 84/2020 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación CAPS La Vera", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 84/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos siete millones ochenta y ocho mil novecientos cincuenta (\$ 7.088.950) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 22 de enero del 2021 a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FLIESE en pesos setenta mil ochocientos ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 70.889,50) el valor del Pliego de Bases, y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 84/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2950/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8789-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición

de productos de Vivero para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2481/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 70/2020, dispuesta por Decreto N° 2567/2020;

Que la Comision de EvaluaciOn y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 21 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los oferentes "AQUILES LEANDRO OVIEDO" y "LIDER & RECUPERAR S.R.L.";

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de productos de Vivero para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8789-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Puiblica N° 70/2020, dispuesta por Decreto N° 2567/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 70/2020 al oferente "AQUILES LEANDRO OVIEDO" por un monto total de pesos dos millones seiscientos cincuenta mil seiscientos (\$ 2.650.600), IVA incluido correspondiente a los items N° 1, 2, 4 y 7 y al oferente "LIDER & RECUPERAR S.R.L." por un monto total de pesos un millon quinientos noventa y dos mil quinientos (\$ 1.592.500), IVA incluido correspondiente a los items N° 3, 5 y 6; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administraci6n Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4 y en la. Partida: Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2950/2020

Decreto N° 2953/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2953/2020

ANEXOS

Decreto N° 2954/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8963-S-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Nifíez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago al proveedor Ziggiotto, Luciano Daniel, por el servicio prestado consistente en el suministro de servicio de transporte dentro del distrito de Quilmes, ello durante el period° comprendido entre los días 23/10/2020 al 30/10/2020; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2249/2020 del 22 de octubre de 2020 se adjudicó la Licitación Privada N° 52/2020 al oferente Ziggiotto, Luciano Daniel, cuyo objeto fue la contratación del servicio de transporte de módulos alimentarios del Servicio Alimentario Escolar y material impreso en el Distrito de Quilmes, conforme la Solicitud de Pedido N° 1900;

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Nifíez y Desarrollo Social solicita el pago al proveedor Ziggiotto, Luciano Daniel del servicio consistente en el suministro de transporte de módulos alimentarios del Servicio Alimentario Escolar equivalente a 6104,52 kilómetros recorridos durante los días 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre, los cuales fueron transportados por el proveedor previa al compromiso de la orden de compra N° 2092;

Que asimismo, informó que producto de la pandemia por el COVID-19 y en virtud de la Resolución N° 657/20 de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires ha otorgado el carácter de servicios no interrumpibles al SAE;

Que atento a la urgencia y necesidad que existe de prestar el Servicio Alimentario Escolar y la distribución de materiales impresos para la continuidad pedagógica de los estudiantes que carecen de conectividad a internet en el Distrito de Quilmes, el proveedor prestó el servicio a partir de la emisión de la Orden de Compra N° 2092, a pesar de no encontrarse registrado el compromiso de la misma;

Que a su vez, dado el aislamiento preventivo al cual fueron sometidas diversas autoridades municipales y a razón de que desde el comienzo de la pandemia por el COVID-19 el Municipio ha suspendido las actividades que no fueron catalogadas como esenciales, es decir, prestadoras de servicios indispensables, los procesos administrativos se vieron sumamente afectados y en este caso en particular, se omitió tomar registro contable del gasto incurrido;

Que en autos obran la factura emitida por ZIGGIOTO LUCIANO DANIEL por la suma de pesos quinientos mil quinientos setenta con 64/100 (\$ 500.570,64.-);

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones que vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto de fecha 14 de diciembre de 2020;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el período comprendido entre los días 23/10/2020 hasta 30/10/2020 por el

proveedor Ziggio, Luciano Daniel consistente en el suministro del servicio de transporte de módulos alimentarios del SAE y material impreso a los diferentes niños y niñas del distrito;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 186 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el servicio prestado por Ziggio, Luciano Daniel durante el período comprendido entre los días 23/10/2020 hasta 30/10/2020 consistente en el transporte de módulos alimentarios del Servicio Alimentario Escolar y material impreso en el distrito de Quilmes, equivalente a 6.104,52 kilómetros recorridos certificados por el Honorable Consejo Escolar de Quilmes y la Jefatura Distrital, los cuales fueron transportados por el proveedor previo al registro de compromiso del gasto de la orden de compra N° 2092/2020.-

ARTICULO 2°: ORDENESE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de Ziggio, Luciano Daniel CUIT N° 20-28649635-1, por la suma de pesos quinientos mil quinientos setenta con 64/100 (\$500.570,64.-) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110159000, Secretaría de Níñez y Desarrollo Social, Categoría programática 58.21.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2954/2020

Decreto N° 2955/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9538-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reacondicionamiento del CEQ y de la Direccion de Licencias; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2698/2020 requiere solicitar el reacondicionamiento del CEQ y de la Direccion de Licencias;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la LicitaciOn Privada N° 86/2020;
Que en virtud de la necesidad sefialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en, la materia resulta indispensable llamar a licitaciOn para solicitar la mencionada adquisicion;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, 'Compras y Suministros; y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 86/2020 para solicitar el reacondicionamiento del CEQ y de la Direccion de Licencias, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 86/2020.-

ARTiCULO 3°: FijASE en pesos tres millones trescientos sesenta y dos mil

novecientos cincuenta y ocho con quince centavos (\$3.362.958,15) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 20 de enero del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 11.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 86/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2955/2020

Decreto N° 2956/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: El expediente N°4091-9098-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Publicos, cuyo objeto es la contrataciOn del servicio de mantenimiento y/o reparaciOn de camiones, en el marco del articulo 156 inciso 6 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretarla de Servicios Publicos solicita contratacion del servicio de reparacion y/o mantenimiento de vehiculos perteneciente a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58). Fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un Optimo y continuo servicio en la recoleccion de residuos dentro del partido de Quilmes (...)"(cfme. fs. 2);

Que a fs. 3, luce agregada la solicitud de pedido N° 2531 de fecha 24/11/2020;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "[!]a Compra Directa es procedente hasta e/ monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de 'la reparacion de motores, maquinas, automotores y aparatos en general.'" (cfnne. inc. 6° del articulo citado);

Que en autos obra registro de invitados a cotizar, las cotizaciones de los proveedores y sus respectivas fichas de inscripciOn;

Que a fs. 18/19, se encuentra agregada la ComparaciOn de Ofertas de fecha 10 de diciembre de 2020;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora LANDRISCINA CARLOS MARTIN, teniendo en consideraciOn las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gesti6n de los bienes publicos;

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contrataciOn directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la (LOM);

Que el articulo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicaciOn directa de contratacion de servicio de reparacion y/o mantenimiento de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios

PUBLICOS,

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE al proveedor "LANDRISCINA CARLOS MARTIN" CU IT N° 20-26926820-5, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2531/2020, por un monto total de pesos tres millones cincuenta y un mil doscientos (\$3.051.200,00-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.3.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2956/2020

Decreto N° 2957/2020

Publicado en versión extractada

ARTICULO 1°: ABONESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente C. C. C. (Leg.), a favor de la Sra. G. M. L. (D.N.I. N°) de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: ABONESE el restante cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex C. C.

C (Leg.), en partes iguales a la Sra. C. C. B.

(D.N.I. N°), la Sra. C. Y. P (D.N.I. N°), el

Sr. C. M. S. (D.N.I. N°) y el Sr. C. C.

R. (D.N.I. N°), en su carácter de herederos universales de la causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2957/2020

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2958/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 2855/20; y

Considerando

Que por el Decreto N° 2855/20, se da de baja al agente Forguez, Ricardo (Leg. 17.583), quien se desempeña en la Dirección General de Descentralización Operativa dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que se hace necesario modificar el Artículo 1° del Decreto antes mencionado, en lo que respecta al CUIL de la agente Forguez, Ricardo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones

vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2855/20, en lo que respecta al CUIL del agente, segun el siguiente detalle:

Forguez, Ricardo (CUIL N° 20-17303425-4)

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte
General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2958/2020

Decreto N° 2959/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06 y el EX-2020-93692- -QUICGADPER# SDEYH ; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificacion por "Actividad Critica" del cincuenta por ciento (50%) del haber basic°, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Barraza, Monica Graciela (Leg. 14.990), quien se desempeña en la Subdireccion Administrative — 'Tesoreria, dependiente de la Subtesoreria — Tesoreria — Secretaria de Hacienda;

Que- la mencionada agente reune los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el Artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Actividad Critica" del cincuenta por ciento (50%) del haber basico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Barraza, Monica Graciela (Leg. 14.990 - Subdirectora - "Personal Jerarquico" - Jurisdicci6n 01 - Subjurisdiccion 29 - Actividad Central

01), a partir del 1° y hasta el 31 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2959/2020

Decreto N° 2960/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-00111446- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificacion de Nivel de la agente Borda, Carina Elizabeth (Leg. 36.812), quien presta servicios en el Departamento Control Interno, dependiente de la Subdireccion de Control — Subcontaduria — Contaduria — Secretaria de Hacienda;

Que se solicita el pago de la bonificacion por "Funcion de Cajero", de acuerdo lo establecido en el Decreto 6307/16 y el pago de la bonificacion por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos Municipales", de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° de la Ordenanza Presupuestaria vigente N° 10510/06;

Que la mencionada agente reime los requisitos necesarios para acceder a dichas bonificaciones;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el nivel en caracter de Nivel 16 de la agente Borda, Carina Elizabeth (Leg. 36.812), pasando a revistar en el cargo Mensualizado Nivel 22 — 40 Horas Semanales, cumpliendo funciones de Cajera, quien se desempeña en el Departamento Control Interno, dependiente de la Subdireccion de Control — Subcontaduria — Contaduria — Secretaria de Hacienda, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de Enero de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE la Bonificacion por Funcion de Cajero, a favor de la agente Borda, Carina Elizabeth (Leg. 36.812) - Mensualizado Nivel 22 — 40 Horas Semanales, quien presta servicios en las distintas dependencias del Municipio, en tareas de cobros de tasas y servicios, conforme lo establecido en el Decreto 6307/16, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre de

2021.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos Municipales", de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° de la Ordenanza Presupuestaria vigente N° 10510/06, a favor de la agente Borda, Carina Elizabeth (Leg. 36.812), — Mensualizado Nivel 22 — 40 Horas Semanales - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2960/2020

Decreto N° 2961/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-000110234- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita proceder al Reencasillamiento del agente Bersano, Alan Fabricio (Leg. 35.179), quien presta servicios en Tesoreria, dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Que se solicita el pago de la bonificacion por "Funcion de Cajero", de acuerdo lo establecido en el Decreto 6307/16 y el pago de la bonificacion por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos Municipales", de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° de la .Ordenanza Presupuestaria vigente N° 10510/06;

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dichas bonificaciones;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE el reencasillamiento del agente Bersano, Alan Fabricio (Leg. 35.179), Administrativo Clase III pasando a desempeñarse como Administrativo — Clase III 40 horas semanales, cumpliendo funciones de Cajero, quien presta servicios en Tesoreria, dependiente de la Secretaria de Hacienda, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE la Bonificacion por Funcion de Cajero, a favor del

agente Bersano, Alan Fabricio (Leg. 35.179) - Administrativo Clase III — 40 horas semanales, quien presta servicios en las distintas dependencias del Municipio, en tareas de cobros de tasas y servicios, conforme lo establecido en el Decreto 6307/16, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdicci6n 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos Municipales", de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° de la Ordenanza Presupuestaria vigente N° 10510/06, a favor del agente Bersano, Alan Fabricio (Leg. 35.179), — Administrativo Clase III - 40 horas semanales - JurisdicciOn 01 — SubjurisdicciOn 29 — Actividad Central 01, 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTiCULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2960/2020